



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.017 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 18:00 horas del día 20 de abril de 2.017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.  
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.  
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

### *DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-*

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.  
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.  
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.

### *DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-*

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

### *DEL PARTIDO POPULAR.-*

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.  
DON FERNANDO TORRES DELGADO.

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

## OBSERVACIONES:

\* Siendo las 19:50 horas se ausenta el Sr. de la Torre Linares, antes del inicio del Punto 23º, no reincorporándose a la sesión.

\* Siendo las 20:30 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 20:33 horas.

\* Siendo las 21:28 horas se ausenta el Sr. Presidente, asumiendo la presidencia de la Sesión el 1º Teniente de Alcalde, Don Francisco Campanario Calvente, hasta las 21:33 horas.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**Punto 1º (39/2.017).**- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo 2017.

**Punto 2º (40/2.017).**- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Modificación artículo 75 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación.

**Punto 3º (41/2.017).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, relativa a “Suscribir la Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”. Aprobación.

**Punto 4º (42/2.017).**- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Declarar en Utrera el año 2018, como el Año Cultural del Abate Marchena”. Aprobación.

**Punto 5º (43/2.017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), para el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotégida”. Aprobación.

**Punto 6º (44/2.017).**- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud”. Aprobación.

**Punto 7º (45/2.017).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Instalación de Turismo Rural, en las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.””  
No Aprobación.

**Punto 8º (46/2.017).**- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Proyecto de Actuación PA 010/2010 y sus Anexos, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, promovido por la entidad Talleres Coronilla.” Aprobación.

**Punto 9º (47/2.017).**- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de distintas especialidades en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.”. Aprobación.

**Punto 10º (48/2.017).**- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a "Adherirse al programa Co-Created junto con el consorcio transnacional de instituciones de Italia, Francia y Bulgaria y del que forma parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.".  
Aprobación.

**Punto 11º (49/2.017).**- Moción Corporativa, relativa a “El Ayuntamiento de Utrera muestra su queja por el cierre de las taquillas de la estación de la localidad.”

**Punto 12º (50/2.017).**- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Propuesta al Plan Municipal de Viviendas sobre promoción de viviendas para jóvenes en el centro de Utrera”.

**Punto 13º (51/2.017).**- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit.”

**Punto 14º.**- Propuestas y Mociones de Urgencia.

## 2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

**Punto 15º (52/2.017).**- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de marzo de 2017 desde el nº 1147 al nº 2056.

**Punto 16º (53/2.017).**- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1718/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a “Declaración dos días de luto oficial por el fallecimiento de D. Ramón Benítez Mira “Chato de Utrera””.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**Punto 17° (54/2.017).**- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 1721/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a “Renuncia dedicación exclusiva de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, D<sup>a</sup> Ana María Cerrillo Jiménez”.

**Punto 18° (55/2.017).**- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2220/17, de fecha 7 de abril de 2017, relativo a “Cese y nombramiento de personal eventual del Grupo Municipal Popular”.

**Punto 19° (56/2.017).**- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a “Nombramiento de representantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente”.

**Punto 20° (57/2.017).**- Dar cuenta del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a abonos a la empresa Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A.

**Punto 21° (58/2.017).**- Dar cuenta del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a derivaciones de deudas de IRPF e IVA de la Sociedad Produa, por cuantía de 437.918,80 €. retenidas a través de la PIE.

**Punto 22.-** Otros Asuntos Urgentes.

**Punto 23° (59/2.017).**- Preguntas y Ruegos.

**Punto 23°.1.-** Preguntas ordinarias.

**Punto 23°.2.-** Ruegos ordinarios.

**Punto 23°.3.-** Preguntas de urgencia.

**Punto 23°.4.-** Ruegos de urgencia.

### **3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

**Punto 24° (60/2.017).**- Ciudadano Don Joaquín García Martín, pregunta de fecha 13 de marzo de 2017, Registro de Entrada número 9960 (01/2017).

**Punto 25° (61/2.017).**- Ciudadano Don José Zamarreño Francisco, pregunta de fecha 24 de marzo de 2017, Registro de Entrada número 11664 (02/2017).

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1º (39/2.017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2.017.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2.017.

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2.017.

**PUNTO 2º (40/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y DE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN.**

Por el Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2015, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el **“Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”**.

Conforme a lo dispuesto en el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), dicho acuerdo de aprobación inicial fue sometido a información pública y audiencia a los interesados, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Sevilla número 270, de fecha 20 de noviembre de 2015 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, desde el 21 de noviembre al 29 de diciembre de 2015.

Durante dicho periodo se presentaron escritos de alegaciones a dicha aprobación inicial, aprobándose definitivamente por acuerdo plenario de fecha 9 de febrero de 2016, habiéndose publicado íntegramente su texto definitivo en el B.O.P. de Sevilla número 50, de 2 marzo de 2016 y entrando en vigor el día 20 de marzo de 2016, de conformidad con el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases y Régimen Local y el art. 196.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Con fecha 5 de enero de 2017, el Portavoz del Grupo Municipal Popular presenta Moción relativa a *“Instar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera*

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		



a51mBuAILq36bpG6XlpULA==

a que presente una propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación para la modificación parcial del texto del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, aprobándose Moción Corporativa al respecto en la sesión ordinaria de Pleno de fecha 12 de enero de 2017, en el sentido de unificar los criterios en los plazos de presentación y registro de mociones (art. 75), Interpelaciones (art. 104) y el Escaño Ciudadano (art. 79).

Las mociones tienen ordinariamente por objeto el pronunciamiento del Pleno sobre la necesidad de iniciar actuaciones con una o más finalidades determinadas y servirán de resolución inicial de oficio de un expediente que, tras su instrucción, se someterá al órgano municipal competente, en el caso que nos ocupa al Pleno de la Corporación, ante el cual se presenta para su aprobación, si procede, la presente Propuesta de Alcaldía Presidencia.

Si bien la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 30 “Cómputo de plazos”, que cuando los plazos se señalen por días se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos. Esto hace necesario que con el fin de garantizar el ejercicio de las funciones de los representantes políticos municipales a la hora de presentación de las distintas iniciativas, se proceda a la unificación de los plazos de presentación de las mismas, recogidos en el presente Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar la redacción de los artículos y apartados del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que se relacionan a continuación, quedando del siguiente tenor literal:

“**Art. 75.- Mociones.**

*1.- Los Grupos políticos y los Concejales no adscritos podrán, siempre que la presentación se formalice ante el Servicio de Atención al Ciudadano con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la sesión correspondiente, formular al Pleno propuestas de resolución para conocimiento, debate y votación, que recibirán la denominación de mociones”.*

**SEGUNDO:** Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Es todo cuanto tengo en honor de proponer, en Utrera a la fecha indicada al pie de la presente.- **Fdo.: José M<sup>a</sup>. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Modificar la redacción de los artículos y apartados del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera que se relacionan a continuación, quedando del siguiente tenor literal:

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**“Art. 75.- Mociones.**

1.- Los Grupos políticos y los Concejales no adscritos podrán, siempre que la presentación se formalice ante el Servicio de Atención al Ciudadano **con una antelación mínima de cinco días hábiles respecto de la sesión correspondiente**, formular al Pleno propuestas de resolución para conocimiento, debate y votación, que recibirán la denominación de mociones”.

**SEGUNDO:** Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**PUNTO 3º (41/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA, RELATIVA A “SUSCRIBIR LA DECLARACIÓN DE SEVILLA: EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Guirao Payán, Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, se dio exposición a la siguiente propuesta:

*“Promover un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, lo que se traducirá en empleo verde y empleo social de mayor calidad y valor añadido.  
Impulsar y apoyar el llamamiento “Ciudades por una Economía Circular” que realizó la ciudad de París en 2015.*

*Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de una economía circular por ser la administración más próxima y la que mejor puede prevenir los impactos ambientales, en colaboración con sus vecinos y vecinas.*

*Incrementar nuestros esfuerzos por reducir los impactos ambientales, climáticos y sobre la salud de las personas de sus actuales modelos de desarrollo.*

*Subrayar las consecuencias positivas que un cambio de modelo hacia una economía circular supondría en términos de imisiones de gases de efecto invernadero.*

*Solicitar el apoyo político y económico de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el desarrollo de políticas locales en favor de una economía circular, favoreciendo el desarrollo de estrategias nacionales y regionales e instrumentos de cooperación.*

*Desarrollar estrategias locales en favor de la economía circular que favorezcan el vertido cero, el reciclaje (especialmente de los biorresiduos), la reducción de los desperdicios alimentarios, el fomento del ecodiseño, de la prevención de residuos, de la reutilización y el reciclaje y el fomento de la compra pública de productos verdes.*

*Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco de desarrollo de Estrategias Locales por una Economía Circular.*

*Involucrar a la Comunidad Científica en la investigación y desarrollo de programas de economía circular y en el apoyo y desarrollo de las estrategias locales.*

*Fomentar los esquemas de gobernanza multinivel de territorio y mejorar la concienciación,*

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

*sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecino en las acciones locales de impulso de una economía circular; transformando a los consumidores de usuarios responsables y reemplazando el sentido de la propiedad de producto por el sentido del servicio prestado.*

*Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores involucrados del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.”*

### **“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO**

Teniendo constancia el acuerdo unánime adoptado por la Junta de Gobierno de la FEMP, el pasado 24 de marzo de 2017, en el que se recomienda la difusión entre las Entidades Locales españolas de la “**Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular**”, que supone el compromiso de las Entidades Locales españolas con la Declaración de París y con las exigencias derivadas del paquete de medidas de economía circular aprobado por el Parlamento Europeo, un cambio con el modelo económico, el Teniente de Alcalde que suscribe suscribe, **PROPONE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, la ADOPCIÓN DE ACUERDO FAVORABLE DE:**  
**PRIMERO:** Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.  
**SEGUNDO:** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE CIUDADANÍA Y ECOLOGÍA. Fdo.: Carlos Guirao Payán.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Ciudadanía y Ecología, visto el Informe favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Suscribir la “Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la Economía Circular”, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone.

**SEGUNDO:** Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaría General de la FEMP.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Ciudadanía y Ecología, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

### **PUNTO 4º (42/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DECLARAR EN UTRERA EL AÑO 2018, COMO EL AÑO CULTURAL DEL ABATE MARCHENA”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6XlpULA==			

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA**  
**250 aniversario nacimiento Abate Marchena**

El 18 de noviembre de 1768 nació en Utrera don José Marchena y Ruiz de Cueto, más conocido con el sobrenombre de Abate Marchena. En 2018 se cumplirán por tanto 250 años de su nacimiento. Intelectual, escritor, traductor y político; se trata de uno de los utreranos más ilustres y, a la vez, más desconocidos del panteón de insignes hijos de Utrera.

Por esbozar una breve biografía diremos que cursó la enseñanza secundaria en Madrid, donde estudió filosofía, lógica, metafísica y lengua hebrea -el latín y el griego ya los dominaba- y en 1784 ingresó en la Universidad de Salamanca. Es en su etapa universitaria cuando entabla relación con alumnos y profesores de ideas ilustradas y donde empezó a tomar contacto con la obra de algunos de los principales filósofos-políticos de la Ilustración, entre ellos Rousseau y Voltaire. En la misma época inicia su carrera como periodista-escritor. Ya en Madrid su defensa de las ideas revolucionarias acabó llevándole al exilio francés en el año 1792.

Su indecible periplo francés nos lega una serie de andanzas, en las que se destaca su colaboración con el gobierno de los girondinos y su fiel cometido como traductor al español de los textos revolucionarios franceses para su difusión en España. Andando el nuevo siglo sus traducciones se amplían a otros autores literarios franceses, alguno de ellos tan señalado como el marqués de Sade. Incluso, en su atribulada estadía en Francia, llega a atribuírsele un legendario enfrentamiento con Robespierre, que casi acaba con el utrerano en la guillotina, epítome de la oscura etapa del Reinado del Terror.

Su vuelta a España se produce en compañía del ejército napoleónico en 1808, durante este período desempeña diferentes cargos en la administración de José Bonaparte, hasta que de nuevo parte hacia Francia en 1814. No volvería a España hasta 1820, al calor del Trienio Liberal propiciado por el pronunciamiento de Riego. Muere en Madrid en enero de 1821.

Si por algo cobra importancia la figura del abate Marchena, es por la defensa y difusión de los valores universales de la Ilustración, siempre de una manera algo particular, lo que le valió protagonizar uno de los capítulos de la Historia de los heterodoxos españoles, de don Marcelino Menéndez Pelayo, o ser mencionado en sus novelas históricas por don Pío Baroja y don Benito Pérez Galdós.

Valga para hacernos una idea de su idiosincrasia personal sus últimas palabras recogidas, y que son recogidas por don Pedro Sánchez Núñez en su biografía “El Abate Marchena. Biografía de un utrerano entre Robespierre y Riego”:

“Cuando en España pocos esforzados varones escondían en lo más recóndito de sus pechos el sacrosanto fuego de la libertad; cuando ascendían a los viles a condecoraciones y empleos, postrándose ante el valido o sirviendo para infames tercerías con su complicidad o la de sus hermanos y parientes, entonces, en las mazmorras del execrable Robespierre, al pie del cadalso, alzaba yo un grito en defensa de la Humanidad ultrajada por los desenfrenos de la más loca democracia. Mas nunca los excesos del populacho me harán olvidar los imprescriptibles derechos del pueblo: siempre sabré arrostrar la prepotencia de los magnates lidiando por la libertad de mi patria”.

Su vida, a caballo entre el siglo XVIII y el XIX, le hace protagonista de una época convulsa

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una  
copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

y vital para el progreso social de Europa; un momento en el que surgen los estados-nación y las ideas modernas de libertad y democracia. El Abate Marchena encarna, con sus luces y sombras, ese pensamiento ilustrado que sin lugar a dudas nos legó una sociedad más libre y justa, con una nueva forma de racionalismo que abrió las puertas al progreso científico y técnico; al respeto a la condición del hombre como sujeto individual y con derechos.

La ciudad de Utrera, que ya le honró dedicándole el nombre de una calle, Avenida Abate Marchena, no puede permitirse por más tiempo que sus conciudadanos sigan desconociendo la dimensión de su figura y el enorme legado cultural de don José Marchena. Por este motivo, y aprovechando la efeméride del 250 aniversario de su nacimiento, no podemos dejar pasar la oportunidad para fomentar el conocimiento de su figura como personaje histórico hijo de Utrera, además de la difusión de los valores universales defendidos por el abate Marchena.

Utrera debe aprovechar la oportunidad del 250 aniversario del nacimiento del Abate Marchena para promover y difundir los valores universales asociados a la Ilustración y a esta figura, con especial atención a la comunidad educativa, así como para difundir el nombre de la Ciudad de Utrera y convertirla en lugar de referencia cultural.

Por todo lo anteriormente expuesto, llevamos a Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**

Primero.- Declarar en Utrera el año 2018, con el horizonte del 18 de noviembre, como el Año Cultural del Abate Marchena.

Segundo.- Adquirir el compromiso de programar, impulsar y coordinar distintas actividades para la conmemoración de esta efeméride.

Tercero.- Promover la colaboración y la implicación en esta celebración del resto de las Administraciones Públicas, entidades privadas y particulares.

En Utrera, a 7 de abril de 2017.- José María Villalobos Ramos.- Alcalde-Presidente”.

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, vito el Informe favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Declarar en Utrera el año 2018, con el horizonte del 18 de noviembre, como el Año Cultural del Abate Marchena.

**SEGUNDO:** Adquirir el compromiso de programar, impulsar y coordinar distintas actividades para la conmemoración de esta efeméride.

**TERCERO:** Promover la colaboración y la implicación en esta celebración del resto de las Administraciones Públicas, entidades privadas y particulares.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Presidencia, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**PUNTO 5º (43/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES (SSG), PARA EL PROGRAMA “UTRERA, CIUDAD CARDIOPROTEGIDA”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL**

**Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista de la documentación presentada por D. Manuel Terriza León, con registro de entrada de fecha 24/03/2017 y número 11670, en representación de la entidad Fundación SSG, por la solicita la firma de convenio de colaboración con el fin de estudiar las medidas necesarias a tomar para avanzar en el proyecto “Utrera, Ciudad Cardioprotegida”.

Visto informe del Técnico Responsable de Salubridad Pública, por el que formula Propuesta de Resolución para la firma del mismo, que literalmente dice:

**“INFORME RELATIVO A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-** Vista la solicitud presentada con fecha 24 de marzo de 2017 (Registro de entrada 11670) por D. Manuel Terriza León, con D.N.I. Nº 75.541.611-C, en representación de la entidad Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G-90029299 y domicilio en Avda. de la Innovación s/n, Edificio “Renta Sevilla”, Planta 4ª, Módulos A y B, de Sevilla, comunicando la intención de dicha Fundación de firmar un convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera con la finalidad de estudiar las medidas necesarias para avanzar en el proyecto de “Utrera Ciudad Cardioprotegida”.- Visto que el expediente se completa con la aportación de la escritura de constitución de la Fundación SSG (Estatutos) y la inscripción en el Registro de Fundaciones, vistas las cláusulas que componen dicho convenio, y considerando interesante el establecimiento de líneas de acción conjunta para la realización del proyecto reseñado; es por lo que, se emite informe con carácter de **Propuesta Resolución** con el siguiente Acuerdo: **PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G90029299, para el asesoramiento relacionado con el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotegida”.- **SEGUNDO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.- **TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.- **CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL RESPONSABLE DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G90029299, para el

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

asesoramiento relacionado con el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotégida.

**SEGUNDO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. -Fdo.: María José Ruiz Tagua.-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y la Fundación de Servicios Sociosanitarios Generales (SSG), con C.I.F. G90029299, para el asesoramiento relacionado con el programa “Utrera, Ciudad Cardioprotégida”, con el siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y FUNDACIÓN DE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS GENERALES (SSG)**

En Utrera, a      de de 2017.

**REUNIDOS**

De una parte, D. José María Villalobos Ramos, como Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de UTRERA, con CIF P-4109500A, en virtud de las competencias mediante Resolución de Alcaldía nº 12515/2015 de 20 de noviembre de 2015.

Y de otra, D. Manuel Terriza León, actuando en nombre y representación de Fundación SSG, CIF G90029299, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de Octubre de 2.012, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Victoriano Valpuesta Contreras y con domicilio en Sevilla, Avda. de la Innovación s/n. Ed. Renta Sevilla 4ª planta.

Así mismo, suscribe el presente documento el Secretario de la Corporación, D. Juan Borrego López, a los solos efectos de acreditar la personalidad de quienes suscriben el presente documento. Reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente Convenio y al efecto:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de UTRERA tiene como prioridad conseguir el máximo bienestar para sus ciudadanos en cualquier ámbito.

Por ello considera entre sus intereses principales avanzar en aspectos sociosanitarios, de promoción de la salud, formativos en materia sanitaria y en la implantación de los llamados “Espacios Cardioprotégidos”.

El Ayuntamiento y Fundación SSG manifiestan, con la firma de este convenio, su interés en avanzar en el proyecto de “UTRERA, Ciudad Cardioprotégida”.

**SEGUNDO.-** Que Fundación SSG tiene como objeto fundamental los siguientes fines de interés general:

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

.- Formación en materia de urgencia y emergencia, transporte sanitario y desfibrilación semiautomática, cardioprotección y cualquier otra actuación que se refiera a la formación sanitaria.

.- Actuaciones de voluntariado sanitario y de actividades de apoyo civil.

.- Fomentar, ejecutar y potenciar actuaciones de estudio, análisis, programas, publicaciones, campañas de concienciación, comunicaciones en diversos soportes, sobre diversas materias sanitarias, en especial las relacionadas con el transporte sanitario y las actuaciones de urgencia y emergencia sanitaria.

.- Dar apoyo y conceder ayudas en materia de transporte sanitario programado, de forma que se haga más accesible y se facilite su utilización a cualquier tipo de usuarios y/o asociaciones. Estas ayudas se pueden prestar mediante la asunción del copago, análogas o similares con las que se persiga la misma finalidad.

.- Fomentar el Transporte Sanitario en el extranjero, incluida la facilitación de medios humanos y técnicos, incluidos vehículos usados, a los países en los que se ejecuten estas actuaciones. Actuaciones de investigación, desarrollo e innovación, cardioprotección, mediante el desarrollo de sistemas que permitan mejorar el transporte sanitario y las actuaciones de urgencia y emergencia sanitaria.

Todas las actividades de la Fundación serán desinteresadas, excluyéndose cualquier ánimo de lucro.

**TERCERO.-** El presente convenio se suscribe entre la Administración Pública Local (Ayuntamiento de UTRERA) y la entidad privada que supone la Fundación SSG, estimando ambas partes que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la realización de proyectos que permitan conseguir el objetivo común de ambas entidades.

**CUARTO.-**

Visto que la propia Constitución española en su artículo 43 recoge que:

“1. Se reconoce el derecho a la protección de la salud.

2. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.

3. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”

Visto el contenido de los artículos 38 y 39 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

Visto que el objeto del presente convenio está incluido en las competencias propias de un municipio recogida en el artículo 25 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.-** Que ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, no sujeto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en base a su artículo 4.1.c), sobre la base de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Fundación SSG asesorará al Ayuntamiento de UTRERA en todo lo relacionado con la implantación de soluciones de Cardioprotección, formación en materia sanitaria, transporte sanitario o adaptado, accesibilidad, Ayuda a Domicilio, acompañamiento y/o asesoramiento a proyectos con personas de movilidad reducida y cualquier evento que la Fundación pueda abarcar desde sus fines en la ciudad de Utrera.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

**SEGUNDA.-** Fundación SSG y el Ayuntamiento de UTRERA formarán un equipo mixto para analizar el desarrollo y despliegue de dichas soluciones en la ciudad de UTRERA.

**TERCERA.-** En virtud de este acuerdo la Fundación SSG asume la condición de entidad colaboradora en la consecución del estatus de: **“UTRERA, CIUDAD CARDIOPROTEGIDA”** desde el momento en que el proyecto se ponga en marcha.

**CUARTA.-** Fundación SSG organizará unas jornadas informativas de SVB + DEA que incluirá un taller práctico para aquellas entidades (colegios, asociaciones vecinales, clubs deportivos...etc) que el Ayuntamiento de Utrera estime conveniente.

**CUARTA.-** Fundación SSG colaborará en el diseño de la formación de todo el personal adscrito a este proyecto.

**QUINTA.-** Habida cuenta de la magnitud de este proyecto, se crearán subproyectos del principal.

**SEXTA.-** El logotipo de la Fundación SSG figurará de forma destacada en todas las acciones que se realicen en este proyecto, siempre de común acuerdo y previa aprobación del Ayuntamiento de UTRERA.

Asimismo, se informará a los medios de comunicación de la colaboración de la Fundación SSG de todas las actividades relacionadas con la misma.

**SÉPTIMA.-** Fundación SSG se compromete a realizar una memoria explicativa anual, así como una memoria completa al finalizar el proyecto, donde se dé cumplida información de las actividades realizadas.

**OCTAVA.-** Para la determinación de los proyectos se creará una Comisión de Seguimiento del Convenio integrada por 2 miembros: 1 en representación del Ayuntamiento de UTRERA y 1 en representación de Fundación SSG, nombrados por sus respectivas entidades. Dicha Comisión, se reunirá cuantas veces sean necesarias para garantizar la correcta marcha de la colaboración entre ambas instituciones.

**NOVENA.-** Fundación SSG podrá promover acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, buscando siempre el mejor desarrollo de los proyectos que puedan surgir en las materias reseñadas en la cláusula primera de este Acuerdo.

Las actividades, acuerdos, colaboraciones, participación en eventos, participación en proyectos con otras entidades dependientes o entes de derecho público del Ayuntamiento contarán en todo caso con la aprobación de éste.

De cara a difundir el contenido de este acuerdo, la Fundación podrá hacer uso del logo del Ayuntamiento de UTRERA, en su información corporativa.

**DÉCIMA.-** El presente Convenio ha de sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Todos los destinatarios de las acciones serán informados de que los datos personales facilitados, serán incorporados a un fichero automatizado, propiedad de la Fundación SSG, entidad que se ocupará de su tratamiento. Del mismo modo, los destinatarios deberán ser informados de su derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, cancelarlos u oponerse a su tratamiento.

**DECIMOPRIMERA.-** Atendiendo a la naturaleza confidencial de toda la documentación no pública que pueda ser utilizada en el desarrollo de este Convenio y de la actividad en él relacionada, las partes se comprometen a recibirla y guardarla de forma confidencial y a utilizarla únicamente para los fines y objetivos delimitados en este convenio y a destruirla una vez finalizada la vigencia del mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión, por cualquiera de las dos partes, de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

**DECIMOSEGUNDA.**- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá realizarse por escrito y firmada por ambas partes.

**DECIMOTERCERA.**- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, con una duración de dos años pudiendo prorrogarse por un año adicional, por causa de interés común y siempre de forma expresa.

**DECIMOCUARTA.**- El anuncio del presente convenio será publicado en el boletín oficial correspondiente.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

FUNDACIÓN SSG.- Fdo.: Manuel Terriza León.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”

**SEGUNDO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Convenio de Colaboración.

**PUNTO 6º (44/2.017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE SALUD”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL**

**Dª MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA**, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a la vista del informe de la Inspectora de Salubridad Pública y Consumo, por el que formula Propuesta de Resolución para la firma de Acuerdo de Colaboración con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, que literalmente dice:

**“INFORME RELATIVO A LA FIRMA DE ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-** Visto que el Plan Andaluz de Salud implica a todas las áreas de la administración autonómica y que su desarrollo se encauza a través de Planes Locales de Salud.-

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Visto que la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, contemplan el desarrollo de la acción local en salud en las entidades locales mediante el Plan Local de Acción en Salud (PLAS).- Vista la importancia que el desarrollo e implantación del Plan Local de Salud tendrían en nuestro municipio para hacer efectivos los objetivos prioritarios de Salud y que la Oficina de Salubridad Pública y Consumo carece de medios suficientes para elaborar el Plan.- Vista la posibilidad de acordar con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía un procedimiento de colaboración para que nos ofrezcan apoyo y asesoramiento; es por lo que se emite informe con carácter de **Propuesta de Resolución** con el siguiente acuerdo: **PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud.- **SEGUNDO:** La suscripción del Acuerdo no implica contraprestación económica alguna.- **TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.- **CUARTO:** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Acuerdo de Colaboración.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA INSPECTORA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO.- Fdo.: Esperanza Delgado Jiménez.”**

En su consecuencia, vengo en proponer al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud.

**SEGUNDO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Acuerdo de Colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.-”**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y de Urbanismo, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Acuerdo de Colaboración entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Utrera, para la implantación del Plan Local de Salud, con el siguiente tenor literal:

**“ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE, EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**REUNIDOS**

De una parte, D. \_\_\_\_\_, Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en \_\_\_\_\_, en ejercicio de las competencias delegadas para la firma del presente Acuerdo, por

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Orden de la Consejería de Salud de 18 de octubre de 2010, (BOJA nº 223, de 16 de noviembre de 2010).

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, en virtud de la representación que por su cargo ostenta y en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente la capacidad para la firma del presente Acuerdo y a tal efecto,

### EXPONEN

I El Estatuto de Autonomía para Andalucía se adapta a la realidad social actual y toma conciencia de que los ayuntamientos son las administraciones más cercanas a la ciudadanía, y por ello deben contar con herramientas adecuadas a esta labor. En el artículo 92.1, se establece que “El Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad”. Asimismo, en el apartado h) del artículo 92.2 se atribuye a los ayuntamientos, competencias propias en materia de “Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública”.

II En el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, que se contemplan en el artículo 55 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponde a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en base a los artículos 62 y 63 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, la garantía de la ejecución de actuaciones y programas en materia de promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. Para su consecución puede establecer convenios, acuerdos y conciertos con entidades públicas y privadas según refiere el artículo 63.2 de la precitada Ley, y todo ello en relación con los artículos 9, 26.1 y 2i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

III En el marco de las competencias de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, se contemplan en el apartado 1 del artículo 38 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, las responsabilidades de los municipios respecto a las normas y los planes sanitarios, concretándose en su apartado f) las competencias en el desarrollo de programas de promoción de salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Asimismo, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.13, se establecen las competencias locales en materia de promoción, defensa y protección de la salud pública.

IV La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, menciona en su artículo 3.2, de forma expresa, los principios de cooperación y colaboración que han de arbitrar las relaciones entre las Administraciones Públicas. Entre los principios básicos que rigen las relaciones entre las Administraciones Públicas se configuran los de colaboración, cooperación y coordinación en sus actuaciones, en el seno de lo dispuesto en el artículo 103.1º de la Constitución Española. Asimismo, el artículo 8 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, respecto a las relaciones interadministrativas, recoge los criterios que rigen la actividad de la Administración andaluza en sus relaciones con el resto de Administraciones Públicas.

V Con carácter general, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 10, relaciona los principios que presiden el ejercicio de las competencias de la Administración Local respecto al resto de Administraciones Públicas y en su artículo 57, prevé que

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		



a51mBuAILq36bpG6XlpULA==

la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar en todo caso mediante los convenios administrativos que se suscriban.

VI El IV Plan Andaluz de Salud se organiza en seis compromisos, con veinticuatro metas y noventa y dos objetivos. Lo más destacable es que implica a todas las áreas de la administración autonómica y que su desarrollo se encauzará a través de Planes Locales de Salud, para llegar a todos los municipios de la comunidad autónoma.

VII La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía (BOJA número 255 de 31 de diciembre de 2011) y la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (BOJA nº 122, de 23 de junio de 2010) contemplan, al amparo de una gobernanza local el desarrollo de la acción local en salud en las entidades locales mediante un instrumento clave: el Plan Local de Acción en Salud (PLAS), con el que poder incorporar los objetivos de salud en las políticas locales de los diferentes sectores. Esto convierte el pacto local en un instrumento de integración para la conexión de las inquietudes y prioridades de la ciudadanía y sus problemas de salud

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración, con arreglo a las siguientes estipulaciones.

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- Objeto del Acuerdo

Constituye el objeto del presente Acuerdo de Colaboración la realización de acciones de prevención, protección y promoción de la salud en el ámbito local.

Las actividades de colaboración entre las partes firmantes del presente Acuerdo, tendrán por objeto, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Con carácter general:

En el marco de actuación y estrategias de las políticas de salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, hacer efectivos los objetivos de salud en el ámbito comunitario, mediante una forma de trabajo intersectorial, como una estrategia de trabajo más eficaz y de mayor conexión con la ciudadanía, que sea capaz de implicar a todos los sectores locales relacionados con los problemas de salud; y en ningún caso con pretensión de incorporarla como norma jurídica.

b) Con carácter específico:

1.- Establecer un canal formal de comunicación, colaboración y apoyo a la acción intersectorial entre la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en \_\_\_\_\_ y la Corporación Local de \_\_\_\_\_.

2.- Elaborar un documento de análisis de situación local en salud, teniendo en cuenta la realidad del municipio, en materia de salud.

3.- Identificar iniciativas, oportunidades, aspectos de mejora y aprovechamiento de recursos para que, con una mayor coordinación, se pueda alcanzar una mayor efectividad.

#### SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

1.- La Consejería Salud de la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial en \_\_\_\_\_, se compromete a:

1.- Ofrecer asesoramiento y apoyo al gobierno local.

2.- Canalizar los procedimientos y apoyar las actuaciones que se deriven del Acuerdo.

3.- Responsabilizarse del seguimiento de las actuaciones del Acuerdo, sin perjuicio de las unciones que corresponden a la Comisión prevista en la siguiente cláusula.

2.- El Ayuntamiento de \_\_\_\_\_, asume el compromiso de:

1.- Liderar, dinamizar y propiciar la cohesión de las instituciones y agentes sociales con implicación en la ejecución de las acciones relacionadas con la salud.

2.- La elaboración del Plan Local de Salud del municipio.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6XlpULA==			

### **TERCERA.-Comisión de seguimiento**

1.-Para el seguimiento, control y evaluación del presente Acuerdo, se crea una Comisión Mixta de seguimiento de configuración paritaria, que estará formada por dos representantes de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud en \_\_\_\_\_ y dos representantes del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_. Será Presidente el Alcalde o persona en quien delegue, actuando como Secretario un técnico de la Delegación Territorial. Será el Presidente de la Comisión quien resuelva las deliberaciones que terminen en empate.

2.-La Comisión Mixta de seguimiento del Acuerdo en su funcionamiento y organización adecuará su actuación a las normas que sobre órganos colegiados se contienen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3.-La Comisión Mixta de seguimiento del Acuerdo se reunirá al menos dos veces al año, en sesión ordinaria, para estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las líneas de su actuación, evaluar los resultados y proponer medidas correctoras, así como para resolver los problemas que pudieran surgir en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Acuerdo; y siempre que lo solicite cualquiera de las partes en sesión extraordinaria.

4.- Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) El desarrollo conjunto de actuaciones o programas en el marco del Acuerdo.
- b) Resolver las dudas y controversias que puedan surgir en el desarrollo de este Acuerdo.
- c) Proponer mejoras o variaciones sobre los planes iniciales de actuaciones o programas concretos de actuación.
- d) Vigilancia del cumplimiento y seguimiento del Acuerdo.
- e) Interpretación del Acuerdo y de su prórroga.

### **CUARTA.- Régimen Jurídico**

El presente Acuerdo queda sometido al régimen jurídico-administrativo, por lo que se regirá por sus propias estipulaciones, siéndole de aplicación lo establecido en la legislación básica en materia de Régimen Local, en concreto lo previsto en el Capítulo II del Título V, "Relaciones interadministrativas", y especialmente el artículo 57, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 61 a 71 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Supletoriamente le será de aplicación lo dispuesto en el Título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la citada Ley, así como en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el art. 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, este Acuerdo queda excluido del ámbito de aplicación de la citada Ley, sin perjuicio de aplicar los principios de la misma para la resolución de las dudas y lagunas que puedan plantearse, tal y como se establece en el apartado segundo del artículo 4 de la citada Ley.

### **QUINTA.- Cuestiones litigiosas**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Acuerdo y de sus prórrogas deberán resolverse de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión Mixta de seguimiento citada. En caso de no producirse dicho acuerdo, el conocimiento de las discrepancias surgidas, corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 19/65
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

**SEXTA.- Vigencia**

El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de la firma, con un plazo de vigencia de dos años. No obstante el apartado anterior, la vigencia del Acuerdo podrá ser prorrogada, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, suscrito antes de la terminación del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

**SÉPTIMA.- Protección de datos**

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo.

**OCTAVA.- Causas de Resolución**

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Acuerdo, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

1. El mutuo acuerdo de las partes, expreso y por escrito.
2. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente Acuerdo de Colaboración, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio.

El /La Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en \_\_\_\_\_.- Fdo. \_\_\_\_\_ .-  
El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_ .- Fdo. \_\_\_\_\_ ”

**SEGUNDO:** La suscripción del convenio no implica contraprestación económica alguna.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Políticas Sociales, al objeto de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del Acuerdo de Colaboración.

**PUNTO 7º (45/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN Nº 5/13, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE TURISMO RURAL, EN LAS PARCELAS CATASTRALES 34 Y 35 DEL POLÍGONO 3 DEL T.M. DE UTRERA (SEVILLA), PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL””. NO APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Visto el informe Técnico de fecha 3 de noviembre de 2016, emitido por el Arquitecto

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

Municipal, D. Manuel Felix Lima González, que dice: “..... **INFORME.-** Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2013, en el cual se acuerda lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Admitir a trámite el Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m<sup>2</sup>, formados por las fincas registrales nº 15506/TRI, nº 19664, nº 21017, y nº 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación y Anexo redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013 y septiembre de 2013, promovido por la entidad “COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.”, con CIF nº B-90072656, representada por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, con DNI nº 48.877.940-L

**SEGUNDO.-** Declarar el interés social de la actividad, en base al proyecto y anexo presentados.

**TERCERO.-** Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

**CUARTO.-** Antes de la aprobación del Proyecto de Actuación se deberá presentar la siguiente documentación:

- Autorización de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre el acceso a los terrenos a través de la vía pecuaria “Cañada Real de la Armada”.

- Informe de viabilidad de la actuación, de la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía.

- Informe de las compañías suministradoras de agua, saneamiento y electricidad, Aguas del Huesna y Endesa, sobre las infraestructuras existentes y, en su caso, las obras necesarias para suministro de la actividad propuesta, las cuales deberán asumirse y valorarse en el Proyecto de Actuación.”

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 275 de fecha 27 de noviembre de 2013, con notificación expresa a los propietarios de las fincas colindantes.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de diciembre de 2013, en el cual se acuerda lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Rectificar, en base al informe emitido por la Arquitecta Municipal, Doña M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (T.A.G.), Doña M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo en fecha 3 de diciembre de 2013, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil trece, siendo la fecha del Anexo al Proyecto de Actuación redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, octubre de 2013.”

Dicha rectificación se publicó en el B.O.P. núm. 44 de fecha 22 de febrero de 2014.

Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de enero de 2014, relativo a la exposición pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que no se ha producido, en el periodo de exposición, reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 21 de enero de 2014, se ha recibido informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía en el que se indica lo siguiente:

“- Las edificaciones planteadas está fuera de las zonas de afección de la carretera A-362.

- El acceso se realizará a través de los ya existentes.”

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2014, se ha recibido informe del Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de febrero de 2014, en el que se indica:

- Que según el artículo 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, se prevé que las personas interesadas en la construcción, ampliación o reforma de establecimiento de alojamiento turístico sujeto a clasificación administrativa deberán remitir al Ayuntamiento competente, junto a la solicitud de la licencia de obras, declaración responsable expresa sobre la clasificación del proyecto de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del establecimiento proyectado.

- A dicha declaración se adjuntará memoria justificativa, firmada por la persona técnica competente, en la que se detallará cada uno de los requisitos contenidos en la misma determinantes de su clasificación.

- El Ayuntamiento remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de turismo la declaración y documentación preceptiva, junto a la ficha correspondiente que será remitida, a su vez, a la Delegación Provincial competente en materia de urbanismo para su conocimiento. Siendo en este momento del procedimiento cuando corresponde a esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio emitir informe sobre la adecuación a la normativa turística de la declaración responsable de clasificación efectuada por la parte interesada.

Con fecha 18 de marzo de 2014, el expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 29 de julio de 2014, se recibe Informe del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en el que se indica lo siguiente:

- El Proyecto se encuentra recogido en el Anexo I (Categoría de actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental), en el punto 13.32 y 13.22 “Calificación Ambiental”, correspondiendo a los Ayuntamientos la tramitación y resolución del procedimiento, artículo 43 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental).

- El acceso a la actividad cruza la vía pecuaria Cañada Real de Los Palacios a Carmona, por lo que deberá solicitar la ocupación según lo establecido en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y del artículo 46 y siguientes del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicando la documentación a aportar.

- En cumplimiento del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, el Ayuntamiento tiene la obligación de solicitar el preceptivo informe Sectorial en materia de Agua a esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 11 de agosto de 2014, se recibe el Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el cual se concluye lo siguiente:

- “7. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE apartado d). Con referencia a la normativa urbanística municipal de aplicación, entre las actuaciones de carácter turístico-recreativo, artº 12.13 está el apartado II”Usos turísticos–recreativos en edificaciones existentes. Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones existentes, cuya situación urbanística legal lo posibilite. Generalmente supondrá obras de renovación a efecto de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 22/65
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable”, en este caso solo serían viables las edificaciones existentes, si fuera posible la calificación de las mismas como establecimiento turístico y que la Delegación competente en materia de turismo pudiera anotar en el registro de turismo de Andalucía, legalizando así dichas edificaciones residenciales que cambian su uso hacia el desarrollo de actividades turísticas, ya que urbanísticamente estamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable, expresamente prohibida en el art. 12.6 de las normas urbanísticas, con el agravante de su incremento con dos nuevas edificaciones.

- “8. CONCLUSIONES. Tras lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación no es viable, dado que no consta el cumplimiento del trámite establecido en el artº 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, por la Delegación competente en materia de turismo, que justificaría la posibilidad establecida en el apartado 11 del artº 12.13 de las normas urbanísticas, “Usos turísticos – recreativos en edificaciones existentes”, ya que en caso contrario estaríamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable expresamente prohibida en el artº 12.6 “Prevención de parcelaciones urbanísticas” de las normas urbanísticas.”

En relación con el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente citado, se informa que el artículo 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, establece que para dar cumplimiento al trámite establecido por dicho artículo se debe solicitar la licencia de obras, ya que este documento es uno de los necesarios para la clasificación del proyecto de acuerdo con el grupo, categoría, modalidad y, en su caso, especialidad del establecimiento proyectado, tal y como se indica en el informe emitido por el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de febrero de 2014, indicado anteriormente. Por tanto, el artículo 16 citado no es de aplicación en la tramitación del Proyecto de Actuación, es un trámite que se debe realizar una vez aprobado el Proyecto de Actuación, que es el que posibilita la posterior tramitación de la licencia de obras.

En cuanto a la aplicación del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 3 de febrero de 2015, se ha recibido Anexo al Plan de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, de fecha 2 de febrero de 2015, en el que se justifica que dicho artículo no es aplicable a los terrenos afectados por la actuación al no encontrarse en los supuestos indicados en el citado artículo 42.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento 1 de octubre de 2015, se recibe el Informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, en el cual se concluye lo siguiente: CONCLUSIONES. Por todo lo anteriormente expuesto se emite INFORME FAVORABLE CONDICIONADO en relación al Proyecto de Actuación en Suelo No Urbanizable para Instalación de actividad de Turismo Rural, promovido por Complejo Rural Cañada Real, S.L., situada en la Finca “La Romana” del término municipal de Utrera (Sevilla):

- Debe contar con informe favorable del Organismo sobre la disponibilidad de recursos hídricos para atender la demanda prevista.
- En el caso de que este se realice el suministro de agua a partir de una captación independiente de aguas subterráneas, previo a la utilización del recurso, deberá contar con la correspondiente autorización o concesión administrativa del correspondiente Organismo de cuenca. En el caso de que se encuentre conectado a una red general de abastecimiento, deberá incluir un informe de la entidad o de la empresa suministradora que asegure una

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 23/65
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

gestión integral sostenible del ciclo urbano del agua, así como la existencia de infraestructuras de abastecimiento para atender las nuevas demandas. En caso contrario se tendrán que definir las nuevas infraestructuras que atenderán las futuras demandas.

- En caso de que se realice el vertido a un depósito estanco, deberá contar con certificado de homologación y estanqueidad, y ser gestionado por empresa autorizada. En el caso de que se realice efectúe el vertido final del efluente depurado al dominio público hidráulico (directo o indirecto), deberá tramitar la correspondiente autorización de vertido del Organismo de Cuenca competente. En caso de conectarse la actividad a la red general de saneamiento del municipio el documento debe incluir el correspondiente informe de la empresa suministradora que asegure una gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua, la existencia de infraestructuras de saneamiento para atender la demanda prevista.
- Las redes e infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, las conexiones a las redes generales, captación de aguas y la ubicación del sistema de depuración/acumulación de vertidos deben quedar representados en planos de planta.

El documento debe contener una valoración económica de las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración previstas.

En relación con el informe emitido por la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 16 de marzo de 2016, se ha recibido 2º Anexo al Plan de Actuación, redactado por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, de fecha 15 de marzo de 2016, así como informe de la sociedad Aguas del Huesna S.L. en el que aporta justificación de todo lo requerido en dicho informe.

Por otra parte Según se establece en el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y los del Hábitat Rural Diseminado existente en el suelo No Urbanizable del Termino Municipal de Utrera, aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2015, la finca sita en las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, objeto del proyecto de Actuación, está incluida como dentro de las agrupaciones de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas que son necesaria un estudio ulterior (OT.34).

### CONCLUSIÓN.

A juicio del funcionario informante existe inconveniente técnico para la aprobación del Proyecto de Actuación nº 5/13, el cual tiene por objeto la Instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m<sup>2</sup>, formados por las fincas registrales nº 15506/TRI, nº 19664, nº 21017, y nº 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, respectivamente, conforme al Proyecto de Actuación y Anexos redactados por el Arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego de fechas julio de 2013, septiembre de 2013, y febrero de 2015 y 15 de marzo del 2016, promovido por la entidad "COMPLEJO RURAL CAÑADA REAL, S.L.", con CIF nº B-90072656, representada por D. Victor Manuel Pérez Ramos, con DNI nº 48.877.940-L. En base a lo especificado en el informe de fecha 11 de agosto de 2014 del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el especifica lo siguiente: "el presente proyecto de actuación no es viable, dado que no consta el cumplimiento del trámite establecido en el artº 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía, por la Delegación competente en materia de turismo, que justificaría la posibilidad establecida en el apartado 11 del artº 12.13 de las normas urbanísticas, "Usos turísticos – recreativos en edificaciones existentes", ya que en caso contrario estaríamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable expresamente prohibida en el artº 12.6 "Prevención de parcelaciones urbanísticas" de las normas urbanísticas." Por otra parte durante la tramitación del

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

*proyecto de actuación dichos terrenos se incluye dentro de las agrupaciones de edificaciones y/o parcelaciones urbanísticas que establece el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos Urbanísticos y los del Hábitat Rural Diseminado existente en el suelo No Urbanizable del Termino Municipal de Utrera, aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2015*

*No obstante V.I. resolverá."*

Visto el informe jurídico de fecha 5 de abril de 2017, emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (T.A.G.), Doña M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **"Informe. Examinado el expediente de referencia, se informa:**

**Primero.** El presente Proyecto de Actuación, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil trece y acuerdo de rectificación de errores de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, declarando la utilidad pública e interés social para la instalación de Turismo Rural, en los terrenos de superficie 61.589,86 m<sup>2</sup>, formados por las fincas registrales 15506/TRI, 19664, 21017, y 23054/BIS, que forman parte de las parcelas catastrales 34 y 35 del polígono 3 del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencias catastrales 41095A003000340000AJ y 41095A003000350000AE, y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 275 y 44 de fechas 27/11/2013 y 22/02/2014 y notificación a propietarios colindantes.

Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 22/01/2014, en el que se certifica que no se han formulado alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.

**Segundo.-** En la tramitación del procedimiento, se solicitaron distintos informes sectoriales. Consta Informe del Gerente Provincial de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 15/11/2013, en relación a las vías pecuarias Cañada Real de la Romana y Cañada Real de Los Palacios a Carmona, estableciéndose la distancia de las edificaciones.

Consta informe del Jefe de Servicio de Carreteras, de fecha 15/01/2014, en el que manifiesta que *"las edificaciones planteadas quedan fuera de las zonas de afección de la carretera A-362."*

Consta la solicitud de informe de viabilidad a la Consejería de Turismo y Comercial, contestando por escrito de la Jefa del Servicio de Turismo, de fecha 24/02/2014, en el que se hace constar los requisitos para la calificación del establecimiento de alojamiento turístico, en los términos establecidos en el artículo 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Consta nuevo informe del Secretario General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 25/07/2014, en el que se manifiesta que el proyecto está sujeto al trámite de calificación ambiental, y el procedimiento para la

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

ocupación de la vía pecuaria, además de la obligación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

**Tercero.-** El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.

Consta Informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 04/08/2014, con registro de entrada de fecha 11/08/2014, en el que además del análisis del expediente, en los apartados d), e) y h), se concluye que *“Tras todo lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación no es viable, dado que no consta el cumplimiento del trámite establecido en el artº 16 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, calificación previa del establecimiento turístico, así como su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, por la Delegación competente en materia de turismo, que justificaría la posibilidad establecida en el apartado 11 del artº 12.13 de las normas urbanísticas, “Usos turísticos – recreativos en edificaciones existentes”, ya que en caso contrario estaríamos ante una parcelación urbanística en suelo no urbanizable expresamente prohibida en el artº 12.6 “Prevención de parcelaciones urbanísticas” de las normas urbanísticas.”*

Del citado informe se dio traslado al promotor, con fecha 20/08/2014, y consta el recibí con fecha 05/09/2014, a los efectos de que aportara, en el plazo de un mes, la documentación justificativa que en el citado informe se mencionaba, con la advertencia de caducidad y archivo del expediente, conforme al artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Cuarto.-** Con fecha 03/02/2015, registro de entrada 4750 se presenta Anexo al Proyecto, redactado por el arquitecto D. Rafael Bermudo Borrego, con declaración responsable con fecha de registro de entrada 03/02/2015 número 4742, a los efectos, sólo y exclusivamente, de dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, dándose traslado a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Servicio de Infraestructuras (Dominio Público Hidráulico), en Sevilla, la cual emite informe favorable condicionado con fecha 28/09/2015, presentándose nuevo Anexo redactado por el citado técnico, con fecha de registro de entrada, 16/03/2016, número 11115, para dar cumplimiento al condicionado del informe de Aguas mencionado, sin que la funcionaria que suscribe entre valorar si se ajusta o no a dicho condicionado.

Se acompaña al Anexo, informe de Aguas del Huesna, en el que se hace constar que *“se encuentra fuera del área de cobertura de este organismo.”*

**Quinto.-** Con fecha 06/02/2017, se ha presentado escrito en el que se expone que previo a la elaboración de Proyecto de Actuación, se formuló solicitud de viabilidad o compatibilidad urbanística, relacionada con el turismo rural, obteniendo respuesta de este Ayuntamiento, sobre la compatibilidad si se cumplían los requisitos legalmente establecidos.

Se continua en el escrito, mencionando jurisprudencia relativa a la formación de núcleo de población, y como en el presente proyecto se justifica la ausencia de riesgo de formación de núcleo de población. A ello hay que decir, que este se produce, no ya sólo con la existencia de una parcelación urbanística, denominada “La Romana Margen Derecha”, desde el vigente P.G.O.U. del año 2001, sino además con el incremento de nuevas edificaciones, tal y como se

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

hace constar en el informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 04/08/2014, y que no ha sido subsanado, además de estar contemplado en el Documento Avance de Planeamiento para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y los ámbitos del hábitat rural diseminado existentes en el suelo no urbanizable de este término municipal, aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha seis de febrero de dos mil quince (BOP 04/06/2016 y 24/02/2015).

Por otra parte la referencia a la normativa del P.G.O.U., en proceso de revisión, no es procedente, por cuanto no estamos ante una normativa vigente, además de no desvirtuar la existencia de la parcelación urbanística y con ella, la formación de núcleo de población.

El escrito concluye, con la alegación de que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales del Proyecto de Actuación, tal y como se establece en el artículo 42 de la LOUA, interesando la aprobación por el Pleno Municipal.

A este respecto hay que señalar, que por el promotor no se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado con fecha 20/08/2014 (recibí de fecha 05/09/2014) por este Ayuntamiento, a los efectos de subsanar y completar el Proyecto de Actuación, en los términos señalados en el citado informe de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, de fecha 04/08/2014, por lo que, no es posible la aprobación del Proyecto de Actuación, al no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la LOUA.

**Sexto.-** El artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que *“en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes,”* por lo que se ha de declarar la caducidad del procedimiento, al haber transcurrido en exceso el plazo concedido al efecto y notificado con fecha 05/09/2014.

**Séptimo.-** El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

### CONCLUSIÓN.

*A juicio de la funcionaria informante, y a la vista del contenido del expediente completo, además de darse los requisitos para la declaración de caducidad del procedimiento incoado a instancia de D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, para la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación destinado a la instalación de Turismo Rural, en Polígono 3, Parcelas 34 (parte de esta parcela) y 35, finca “La Romana”, con referencias catastrales 41095A003000340000AJ – 41095A003000350000AE, Fincas Registrales 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054/BIS, en virtud del artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo*

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 27/65
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

*Común, el cual establece que “en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes,” habiéndose advertido con fecha 20/08/2014, recibido con fecha 05/09/2014, sin que se haya dado cumplimiento, procede, previa desestimación de las alegaciones formuladas, la no aprobación del Proyecto de Actuación, por no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”*

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, con fecha 6 de febrero de 2017.

**SEGUNDO:** La NO APROBACIÓN del Proyecto de Actuación incoado a instancia de D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, para la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación destinado a la instalación de Turismo Rural, en Polígono 3, Parcelas 34 (parte de esta parcela) y 35, finca “La Romana”, con referencias catastrales 41095A003000340000AJ – 41095A003000350000AE, Fincas Registrales 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054/BIS, al no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y de Urbanismo, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** DESESTIMAR las alegaciones formuladas por D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, con fecha 6 de febrero de 2017.

**SEGUNDO:** La NO APROBACIÓN del Proyecto de Actuación incoado a instancia de D. Víctor Manuel Pérez Ramos, en nombre y representación de la entidad Complejo Rural Cañada Real S.L., con CIF B-90072356, para la solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación destinado a la instalación de Turismo Rural, en Polígono 3, Parcelas 34 (parte de esta parcela) y 35, finca “La Romana”, con referencias catastrales 41095A003000340000AJ – 41095A003000350000AE, Fincas Registrales 15506/TRI, 19664, 21017 y 23054/BIS, al no contemplar suficientemente todas las determinaciones establecidas en el artículo 42.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 28/65
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 8º (46/2.017).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN PA 010/2010 Y SUS ANEXOS, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA INDUSTRIA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y CALDERERÍA, EN POLÍGONO 79, PARCELA 25, “EL BARRERO” DE UTRERA (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL A079000250000AY, FINCA REGISTRAL 4677, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD TALLERES CORONILLA.” APROBACIÓN.**

Por el Sr. Sánchez Pérez, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL 8º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO**

Visto el informe técnico de fecha 7 de abril de 2017, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Felix Lima González, que dice: “...*INFORME.- Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil once, en el cual se acuerda lo siguiente: PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación núm. 10/2010, el cual tiene por objeto la instalación de una industria de estructuras metálicas y calderería en la finca El Barrero de Utrera (Sevilla), parte de la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera nº 1, al tomo 2144, libro 912, folio 205, inscripción 20ª, que a su vez es parte de la Parcela 25 del Polígono 79 del Catastro de Rústica de Utrera, presentado por Dª. Rocío Coronilla Corona, DNI 44.950.030-A, en nombre y representación de la entidad Talleres Coronilla, S.L., CIF B-41702002, conforme a Proyecto y Anexos redactados por D. Manuel Dorado García, Ingeniero Técnico Industrial y visados por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con los número 004992 en fecha 27 de agosto de 2010, 004992 de fecha 16 de septiembre de 2010 y de fecha julio de 2011. SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública y el interés social de la actividad en base al proyecto y anexo presentado. TERCERO.- Abrir un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 227 de fecha 30 de septiembre de 2011, con diligencia de exposición pública en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera desde el 30 de septiembre de 2011 hasta el 24 de octubre de 2011, con notificación expresa a los propietarios de las fincas colindantes.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Consta Certificado de D. Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 16 de diciembre de 2011 relativo a la exposición pública del anuncio de la admisión a trámite del proyecto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, en el que se informa que no se ha producido, en el periodo de exposición, reclamación o alegación alguna contra el mismo.

Con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento el día 23 de abril de 2012, se ha recibido informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Publicas y Vivienda en el que se indica lo siguiente:

*“c) El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable.*

*d) De acuerdo con el documento aportado, el Proyecto de Actuación se adapta a lo establecido por la adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, habiendo de poner de manifiesto lo siguiente. No existe en el expediente autorización previa de la oficina Técnica de Arqueología del Ayuntamiento de Utrera o, de la Consejería con competencia en materia de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico (art.12.29 PGOU), con los datos aportados no puede determinarse si la superficie afectada por los movimientos de tierra de las obras superan el 20% del yacimiento, lo que significaría un uso prohibitivo (Art.12.29 PGOU).*

*Conclusiones: Tras lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de actuación no puede informarse favorablemente en base a las observaciones señaladas en los apartados c) y d) de este informe. Todo ello con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Órganos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales”*

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento 22/09/2016 se ha presentado documentación complementaria consistente en:

- Anexo firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, Ingeniero Técnico Industrial con declaración responsable de fecha 21/09/2016, en el que justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que se pretende, contestando al informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda desarrollado en los siguientes términos:

*- El fundamento principal del informe desfavorable por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes radica en que “El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable.*

*- La actividad que se pretende desarrollar “Fabricación de estructuras y caldererías” dentro de su amplia variedad de productos procedentes de su actividad fabril, se encuentra desde los de pequeñas dimensiones a otros de mayor tratándose en este caso y principalmente de estructuras y equipos de grandes dimensiones como pueden ser lo procedentes de fabricación de pórticos, marquesinas, conductos, tolvas, filtros*

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 30/65
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

*estructuras para calderas, escaleras, tuberías, calderería pesada, etc... requiriendo para ello materia prima pesada y de grandes dimensiones para su fabricación- Es por ello que se requerirá tanto de espacio interior como exterior para la recepción de la materia prima provista y recibida en camiones de gran tonelaje. Se requerirá igualmente espacio exterior para maniobra de los camiones y para su manipulación interior y exterior.*

*- La actividad que se pretende desarrollar, como tal, no es incompatible con las actividades que se desarrollan en las zonas industriales del suelo urbano de Utrera, no obstante, dada la magnitud y los requisitos de fabricación que demanda el proceso productivo de la actividad, y no existiendo en zona urbana industrial, la hace inviable e incompatible con la ubicación en el suelo urbano. Teniendo en cuenta estos aspectos se opta por tanto, a su ubicación en suelo no urbano*

- Resolución de la Delegación Territorial de Cultura de fecha 31/08/2016 en el que se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierras, en la finca “El Barrero”.

#### **CONCLUSIÓN.**

A juicio del funcionario informante, las alegaciones formuladas en el anexo firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Manuel Dorado García, Ingeniero Técnico Industrial con declaración responsable de fecha 21/09/2016, se justifica su ubicación en suelo no urbanizable al no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que se pretende, contestando al informe emitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda desarrollado en los siguientes términos:

*- El fundamento principal del informe desfavorable por parte de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes radica en que “El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable.*

*- La actividad que se pretende desarrollar “Fabricación de estructuras y caldererías” dentro de su amplia variedad de productos procedentes de su actividad fabril, se encuentra desde los de pequeñas dimensiones a otros de mayor tratándose en este caso y principalmente de estructuras y equipos de grandes dimensiones como pueden ser lo procedentes de fabricación de pórticos, marquesinas, conductos, tolvas, filtros estructuras para calderas, escaleras, tuberías, calderería pesada, etc... requiriendo para ello materia prima pesada y de grandes dimensiones para su fabricación- Es por ello que se requerirá tanto de espacio interior como exterior para la recepción de la materia prima provista y recibida en camiones de gran tonelaje. Se requerirá igualmente espacio exterior para maniobra de los camiones y para su manipulación interior y exterior.*

*- La actividad que se pretende desarrollar, como tal, no es incompatible con las actividades que se desarrollan en las zonas industriales del suelo urbano de Utrera, no obstante, dada la magnitud y los requisitos de fabricación que demanda el proceso productivo de la actividad, y no existiendo en zona urbana industrial, la hace inviable e incompatible con la ubicación*

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 31/65



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

*en el suelo urbano. Teniendo en cuenta estos aspectos se opta por tanto, a su ubicación en suelo no urbano*

Caso de aprobarse por el Pleno de la Corporación, las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.6 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.I. resolverá.

Visto el informe jurídico de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por la Técnico Superior de Urbanismo (TAG), Doña M<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo, que dice: “...**INFORME.**

**Primero.** *El presente Proyecto de Actuación, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil once, declarando la utilidad pública e interés social de la actividad “industria de estructuras metálicas y calderería” promovida por la entidad Talleres Coronilla S.L. y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

*El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. Núm. 227 de fecha 30/09/2011 y notificación a propietarios colindantes.*

*Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 16/12/2011, en el que se certifica que no se han formulado alegaciones, durante el plazo de información con notificación a propietarios colindantes.*

*El expediente completo fue remitido a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante LOUA.*

*Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 18/04/2012, con registro de entrada de fecha 23/04/2012 número 16643, el que se indica que “el presente proyecto de actuación no puede informarse favorablemente en base a las observaciones señaladas en los apartados 7.c) y d) de este informe. Todo ello con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos o autorizaciones que procedan por parte de las distintas Administraciones u Órganos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales.”*

*Estos apartados dicen: “c) El documento justifica su ubicación en suelo no urbanizable por no existir suelos industriales en Utrera adecuados para instalaciones que precisen gran superficie. No obstante, no se justifica que sea una industria incompatible con el suelo urbano, pudiéndose entenderse injustificada la necesidad de implantación en el suelo no urbanizable. d) De acuerdo con el documento aportado, el Proyecto de Actuación se adapta a lo establecido por la adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Utrera, habiendo de*

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

poner de manifiesto lo siguiente. No existe en el expediente autorización previa de la oficina Técnica de Arqueología del Ayuntamiento de Utrera o, de la Consejería con competencia en materia de Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico (art.12.29 PGOU), con los datos aportados no puede determinarse si la superficie afectada por los movimientos de tierra de las obras superan el 20% del yacimiento, lo que significaría un uso prohibitivo (Art. 12.29 PGOU).

**Segundo.-** Con fecha 22/09/2016, número de registro de entrada 33993, se ha presentado nuevo Anexo, al objeto de contestar las observaciones que se detallan en el informe del apartado anterior, acompañado de Resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierras, en la finca El Barrero, de fecha 31/08/2016.

En dicho Anexo en relación al apartado c) del informe, se alega que “la actividad a desarrollar, no es incompatible con las actividades que se desarrollan en las zonas industriales del suelo urbano de Utrera, no obstante, dada la magnitud y los requisitos de fabricación que demanda el proceso productivo de la actividad, y no existiendo en zona urbana industrial naves o espacios con uso industrial adecuado a esta industria, la hace inviable e incompatible con la ubicación el suelo urbano. Teniendo en cuenta estos aspectos se opta por tanto, a su ubicación en suelo no urbano.”

En relación al apartado d), se aporta la resolución del Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por la que se autoriza la actividad arqueológica preventiva, prospección arqueológica y control arqueológico de los movimientos de tierras, en la finca El Barrero, de fecha 31/08/2016.

**Tercero.-** El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

### **CONCLUSIÓN.**

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto de Actuación, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con los números 004992 de fecha 27/08/2010 y 4992/10 de fecha 16/09/2010 y de fecha julio de 2011, con registro de entrada 02/08/2010 número 28525, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, el cual tiene por objeto la adecuación de una (1) nave existente de 1.050 m<sup>2</sup> (20x52,50 m), la construcción de otra nave igual a la anterior y adosada a la misma, y la construcción de un edificio representativo de 480 m<sup>2</sup> (20,00x12,00 m), se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Actuación PA 010/2010 y sus Anexos, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, redactados por el

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==	PÁGINA 33/65
 a51mBuAILq36bpG6XlpULA==			

ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con los números 004992 de fecha 27/08/2010 y 4992/10 de fecha 16/09/2010 y de fecha julio de 2011, con registro de entrada 02/08/2010 número 28525, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, el cual tiene por objeto la adecuación de una (1) nave existente de 1.050 m<sup>2</sup> (20x52,50 m), la construcción de otra nave igual a la anterior y adosada a la misma, y la construcción de un edificio representativo de 480 m<sup>2</sup> (20,00x12,00 m), promovido por la entidad Talleres Coronilla, S.L CIF.: B-41702002, representada por Dña. Rocío Coronilla Corona con DNI. núm. 44.950.030-A.

**SEGUNDO:** Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de 2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio Cultural y de Urbanismo, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Actuación PA 010/2010 y sus Anexos, para la instalación de una Industria de Estructuras Metálicas y Calderería, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Dorado García, visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, con los números 004992 de fecha 27/08/2010 y 4992/10 de fecha 16/09/2010 y de fecha julio de 2011, con registro de entrada 02/08/2010 número 28525, en Polígono 79, Parcela 25, “El Barrero” de Utrera (Sevilla), con referencia catastral A079000250000AY, Finca Registral 4677, el cual tiene por objeto la adecuación de una (1) nave existente de 1.050 m<sup>2</sup> (20x52,50 m), la construcción de otra nave igual a la anterior y adosada a la misma, y la construcción de un edificio representativo de 480 m<sup>2</sup> (20,00x12,00 m), promovido por la entidad Talleres Coronilla, S.L CIF.: B-41702002, representada por Doña Rocío Coronilla Corona con DNI. núm. 44.950.030-A.

**SEGUNDO:** Las posteriores Licencias Municipales de Obras y de Instalación estarán condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. núm. 265, de fecha 15 de noviembre de

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

2004 y núm. 275, de fecha 26 de noviembre de 2004), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevan las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación, la prestación compensatoria en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**TERCERO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 9º (47/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SOLICITAR A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA ACREDITACIÓN E INSCRIPCIÓN DE DISTINTAS ESPECIALIDADES EN EL REGISTRO DE CENTROS Y ENTIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN ANDALUCÍA.”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.-**

Este Excelentísimo Ayuntamiento solicitó en Enero de 2016 la acreditación de 17 especialidades formativas conducentes a certificados de profesionalidad y recibió, con fecha de 10 de junio de 2016 desde la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, la resolución sobre su solicitud de inclusión de especialidades en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía. Dicha solicitud fue aprobada por acuerdo de Pleno de 12 de Enero de 2016.

Para el Centro FPE Educativo Los Olivareros con número de centro 101744, tiene este Ayuntamiento, mediante Resolución de 18 de Mayo de 2016 de la Delegación Territorial de Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acreditadas las siguientes especialidades formativas:

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	RD
001	COML0109	Tráfico de mercancías por carretera.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
002	COML0111	Tráfico de viajeros por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
003	COML0209	Organización del transporte y la distribución.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo)
004	COML0211	Gestión comercial y financiera del transporte por carretera.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
005	COML0309	Organización y gestión de almacenes.	R.D. 642/2011, de 9 de mayo
006	COMM0110	Marketing y compraventa internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==	PÁGINA 35/65
 a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

007	COMM0111	Asistencia a la investigación de mercados.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto)
8	COMM0112	Gestión de marketing y comunicación.	R.D. 614/2013, de 2 de agosto
009	COMT0110	Atención al cliente, consumidor o usuario.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
010	COMT0210	Gestión administrativa y financiera del comercio internacional.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
011	COML0210	Gestión y control del aprovisionamiento.	R.D. 1522/2011, de 31 de octubre)
012	HOTG0108	Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
013	HOTG0208	Venta de productos y servicios turísticos.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
014	HOTI0108	Promoción turística local e información al visitante.	R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, modificado por el R.D. 619/2013, de 2 de agosto
015	SSCB0211	Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)
016	SSCE0109	Información juvenil.	R.D. 1537/2011, de 31 de octubre
017	SSCE0110	Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.	R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre, modificado por el R.D. 625/2013, de 2 de agosto

Para el Centro FPE Educativo Los Olivareros con número de centro 101744, se solicitó mediante Acuerdo de Pleno de 12 de Enero de 2017 la acreditaciones de una serie de especialidades que mediante Resolución de 22 de febrero de 2017 de la Delegación Territorial de Sevilla de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, fueron acreditadas las siguientes especialidades formativas:

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	ADGG0508	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	RD 645/2011 de 9 de mayo
002	ADGG0208	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE	RD 1210/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 645/2011, de 9 de mayo
003	SSCB0109	DINAMIZACIÓN COMUNITARIA	RD 721/2011, de 20 de mayo, modificado por el RD 625/2013, de 2 de agosto

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 14 de Diciembre de 2016 se publicó la Resolución de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para incentivar la realización de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, conforme a lo previsto en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas.

Dicha Resolución tiene por objeto convocar, para el año 2017, la concesión de subvenciones destinadas a la ejecución de proyectos de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, en régimen de concurrencia competitiva.

Las Escuelas Taller se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene como objetivo mejorar la ocupabilidad de personas jóvenes desempleadas con la finalidad de facilitar su inserción laboral.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		



a51mBuAILq36bpG6XlpULA==

Los Talleres de Empleo se configuran como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas que, por razón de edad, no puedan participar en escuelas taller, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Las entidades promotoras, para poder ser beneficiarias, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. El cumplimiento de dicho requisito deberá darse en el momento de presentación de la solicitud.

Las entidades deberán estar en situación de alta en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, y acreditadas y/o inscritas en el certificado de profesionalidad o programa formativo que desee impartir, respectivamente, debiendo mantener durante el desarrollo de las acciones formativas autorizadas y/o inscritas todos los requisitos a partir de los cuales se produjo dicha alta en el registro.

En consecuencia, se hace preciso incrementar el número de especialidades acreditadas con el fin de poder participar con mayores garantías en la concurrencia competitiva indicada.

Por todo ello PROPONGO AL PLENO:

**PRIMERO:** Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de las siguientes especialidades:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGÍAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	PROGRAMA FORMATIVO
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	PF de 18 de diciembre 2015

Dichas especialidades formativas serán acreditadas e inscritas en el centro sito en: Centro Socio-educativo LOS OLIVAREROS. C/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla)

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m <sup>2</sup> útiles)
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGÍAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES					

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		



a51mBuAILq36bpG6XlpULA==

Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m <sup>2</sup> útiles)
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05

**SEGUNDO:** Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Solicitar a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía la acreditación e inscripción de las siguientes especialidades:

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	REAL DECRETO
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGÍAS WEB	RD 1531/2011 de 31 de octubre modificado por el RD 628/2013 de 2 de agosto
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES			
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	PROGRAMA FORMATIVO
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	PF de 18 de diciembre 2015

Dichas especialidades formativas serán acreditadas e inscritas en el centro sito en: Centro Socio-educativo LOS OLIVAREROS. C/ San Diego de Alcalá. 41710. Utrera (Sevilla)

ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m <sup>2</sup> útiles)
001	IFC0110	CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
002	IFC0210	DESARROLLO DE APLICACIONES TECNOLOGÍAS WEB	AULA DE GESTIÓN	Primera Planta. Aula 2	64,05
INSCRIPCIÓN DE ESPECIALIDADES					
Nº MD	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	ESPACIO FORMATIVO	UBICACIÓN	SUP. (m <sup>2</sup> útiles)
001	FCOV27	COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2	AULA DE	Primera	64,05

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

		PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD SIN IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENGUA CASTELLANA Y COMPETENCIA MATEMÁTICA.	GESTIÓN	Planta. Aula 2	
--	--	---	---------	-------------------	--

**SEGUNDO:** Dar traslado al Departamento de Desarrollo Estratégico, Formación y Empleo de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico al objeto de continuar el procedimiento.

**PUNTO 10º (48/2.017).- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "ADHERIRSE AL PROGRAMA CO-CREATED JUNTO CON EL CONSORCIO TRANSNACIONAL DE INSTITUCIONES DE ITALIA, FRANCIA Y BULGARÍA Y DEL QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.". APROBACIÓN.**

Por la Sra. Suárez Serrano, Teniente de Alcalde del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.-**

La Unión Europea en el marco del Programa *Erasmus + Programa KA 2 “Cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas”* ha aprobado el Proyecto **Co-Created** del es parte del Consorcio Transnacional integrado por Instituciones de Italia, Francia y Bulgaria, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

El objetivo principal del proyecto es favorecer la mejora de las cualificaciones del personal técnico de la Administración Local en Europa para desarrollar nuevas formas de trabajo colaborativo, con las TIC como herramienta clave, para la construcción de una visión-acción común para resolver problemas públicos complejos, con una lógica transformadora.

El proyecto se desarrollara a lo largo de 36 meses (2016-2019) para lo que se ha previsto la celebración de diferentes actuaciones en cada uno de los países participantes entre ellas: el análisis de contexto a propósito de la co-creación en la Administración Local, el diseño de herramientas para la formación y la capacitación técnica (módulos didácticos, plataforma e-Learning, APP, etc.), la celebración de sesiones formativas, actividades de intercambio y eventos multiplicadores.

Un total de 60 Municipios (15 por cada país) participantes serán los elegidos el pilotaje. En el caso de Andalucía, por parte de la FAMP se ha propuesto al Excmo. Ayuntamiento de Utrera para participar en el proyecto.

Dicho proyecto no supondrá un coste económico, debiendo únicamente nombrar personal técnico en número de cinco personas para conseguir los siguientes objetivos específicos:

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

- Reducir la carga administrativa, el despilfarro y la duplicación (promoviendo la colaboración entre los departamentos y la participación de la ciudadanía en la co-creación de servicios).
- Desarrollar un enfoque innovador para la prestación de servicios públicos y acercar los gobiernos a la ciudadanía y a las empresas (a través de soluciones TICs como la Plataforma del proyecto y la App).
- Mejorar la eficacia de las tecnologías digitales para aportar un valor público y promover un diseño de servicios integrados, co-creados e inclusivos, favoreciendo una participación más amplia en la formulación de políticas y en la prestación de servicios a través de nuevos canales y modalidades de comunicación.
- Establecer una cooperación sólida y duradera tanto con el sector público como con los actores externos y entre las asociaciones de autoridades locales (a través de las diferentes reuniones transnacionales y de los Eventos Multiplicadores).

Siendo necesario nombrar a cinco técnicos para la adscripción al proyecto y siendo conscientes de la posibilidad de nombrar a más de una decena, se ha seleccionado a personal adscrito a las áreas que se han apreciado más eficaces en el intercambio de experiencias y que puedan coadyuvar a conseguir el objetivo. Asimismo dado que el proyecto tiene una duración de 3 años (2016-2019) aunque realmente será 2017-2020 y con el fin de optimizar las experiencias y que redunden en beneficio de la organización, se han seleccionado a personal cuya trayectoria futura en el Ayuntamiento permita poner en práctica los conocimientos y experiencias intercambiadas, que podrá requerir un período igual al de desarrollo del proyecto.

Por todo ello, PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO. Adherirse al programa Co-Created junto con el consorcio transnacional de instituciones de Italia, Francia y Bulgaria y del que forma parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

SEGUNDO. Designar como personal técnico para el programa a los siguientes funcionarios:

D<sup>a</sup> Carmen Ramírez Caro, Técnico Superior Economista.

D. Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

D<sup>a</sup> María Auxiliadora García Lima, Arquitecta de Licencias y Planeamiento.

D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Obras.

D. José Luis López Rodríguez, Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, visto Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 17 de abril de 2017, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**PRIMERO:** Adherirse al programa Co-Created junto con el Consorcio Transnacional de Instituciones de Italia, Francia y Bulgaria y del que forma parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**SEGUNDO:** Designar como personal técnico para el programa a los siguientes funcionarios:

D<sup>a</sup> Carmen Ramírez Caro, Técnico Superior Economista.

D. Juan Luis Martínez Paredes, Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones.

D<sup>a</sup> María Auxiliadora García Lima, Arquitecta de Licencias y Planeamiento.

D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Obras.

D. José Luis López Rodríguez, Director Técnico del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico.

**TERCERO:** Dar traslado de la presente resolución al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

**CUARTO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Recursos Humanos y Desarrollo Estratégico, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 11º (49/2.017).- MOCIÓN CORPORATIVA, RELATIVA A “EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA MUESTRA SU QUEJA POR EL CIERRE DE LAS TAQUILLAS DE LA ESTACIÓN DE LA LOCALIDAD.”**

Por la Sra. López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, se dio exposición a la siguiente Moción:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Don Francisco Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; Doña María del Carmen López Prieto, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; Don Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular; y Don Carlos Guirao Payán, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, cuyas circunstancias personales obran en Secretaria, en virtud de lo dispuesto en el art. 97.3 del Real Decreto 2568/1986, presentan al Pleno para su debate y aprobación si procede, la siguiente

**PROPUESTA CORPORATIVA**

**Exposición de Motivos**

Recientemente los usuarios del servicio del tren de Cercanías hemos podido comprobar cómo las taquillas de la estación de Renfe de la localidad permanecían cerradas durante bastantes horas, hasta que finalmente se han cerrado de manera definitiva.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

No hay que olvidar que estamos hablando de una de las estaciones clave en la línea C1 de Cercanías de Sevilla, que es la que más viajeros soporta. Los datos globales del Cercanías sevillano se sitúan en más de 8 millones de viajeros, de los que el 80% del total de usuarios registrados proceden de la línea más utilizada: la C-1 Lora-Sevilla-Utrera/Lebrija. Del mismo modo, en la línea de media distancia de Sevilla-Cádiz, nuestro municipio es parada de más de 15 de estos trenes al día, en los trayectos tanto de ida como de vuelta, siendo también un número de viajeros importantes los que se verán afectados por la falta del personal en las estaciones.

La intención de Renfe es que, al igual que ya viene ocurriendo en otras estaciones, se apueste por la venta automatizada de billetes y no haya personal más que en aquellas estaciones en las que existen más servicios que los de Cercanías.

En el caso de Utrera, nos encontramos con una población que siempre ha estado ligada a la historia del ferrocarril, y cuyos ciudadanos han hecho del tren un uso cotidiano que se ha ido incrementando cada vez más. Así, son miles los viajeros que cada día acuden en tren a trabajar, a estudiar, o a las visitas y consultas médicas, dado que el hospital Virgen del Rocío es el centro hospitalario de referencia para los utreranos.

Consideramos que el volumen de tráfico de pasajeros y las circunstancias de la estación de trenes de Utrera, no justifica de ninguna manera que se prescindiera del personal de las taquillas, y por ello presentamos al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- 1.- Manifestar en nombre del Ayuntamiento de Utrera su queja formal por el cierre de las taquillas de la estación de la localidad.
- 2.- Solicitar la reapertura de estas taquillas y, en caso de que no sea posible por la política de cierre de instalaciones emprendida por la empresa, se saque a concurso por parte de Cercanías Renfe la gestión del servicio, del mismo modo que se ha hecho en otras estaciones.
- 3.- Requerir a Cercanías Renfe el compromiso formal de reapertura del servicio de taquillas atendidas por personas con una fecha concreta.
- 4.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se coordinen iniciativas con otros municipios cercanos afectados.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Gerencia de Cercanías Renfe y a los Ayuntamientos de la Línea C1.

Utrera, a 17 de abril de 2017.- PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA.- Fdo.: Francisco Campanario Calvente.- PORTAVOZ DEL GRUPO ANDALUCISTA.- Fdo.: Fdo.: M<sup>a</sup> del Carmen López Prieto.- PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR.- Fdo: Fernando Torres Delgado.- PORTAVOZ DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA.- Fdo.: Carlos Guirao Payán.”

Analizada la Moción Corporativa, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Manifestar en nombre del Ayuntamiento de Utrera su queja formal por el cierre de las taquillas de la estación de la localidad.

**SEGUNDO:** Solicitar la reapertura de estas taquillas y, en caso de que no sea posible por la política de cierre de instalaciones emprendida por la empresa, se saque a concurso por

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

parte de Cercanías Renfe la gestión del servicio, del mismo modo que se ha hecho en otras estaciones.

**TERCERO:** Requerir a Cercanías Renfe el compromiso formal de reapertura del servicio de taquillas atendidas por personas con una fecha concreta.

**CUARTO:** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que se coordinen iniciativas con otros municipios cercanos afectados.

**QUINTO:** Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento, a la Gerencia de Cercanías Renfe y a los Ayuntamientos de la Línea C1.

**PUNTO 12º (50/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “PROPUESTA AL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SOBRE PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PARA JÓVENES EN EL CENTRO DE UTRERA”.**

Por el Sr. Torres Delgado, portavoz del Grupo Municipal Popular, se dio exposición a la siguiente Moción:

D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los artículos 75 y 103 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

**MOCIÓN PARA PROMOVER VIVIENDAS PARA JÓVENES EN EL CENTRO DE UTRERA.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Utrera, de manera similar a otros municipios en España, se lleva produciendo un proceso de vaciamiento poblacional de la gente joven en su centro urbano, mientras las personas mayores permanecen en el mismo, lo que genera una fuerte tendencia de sobre-envejecimiento poblacional.

Por otro lado, parte de las viviendas del centro se han convertido en despachos y oficinas de profesionales que, si bien desempeñan su actividad durante el período de la jornada laboral, quedan desiertas una vez finalizada ésta, y si a ello le sumamos la gran cantidad de inmuebles en estado de abandono, se genera una mayor sensación de despoblamiento en ciertas partes del centro urbano.

Las nuevas unidades familiares han ido buscando alternativas fuera del centro para vivir. Si bien un número importante de esas nuevas unidades familiares optaron por acomodarse en

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

nuevos barrios sobre todo en la zona sur como Vistalegre y La Cuesta del Merendero, y en la norte como Los Ruedos de Consolación, y otros muchos, debido a diversos motivos, optaron por residir en urbanizaciones y diseminados apartados del casco urbano, lo que ha agravado de manera especial las dificultades que padece nuestra Ciudad.

El comercio minorista y de proximidad también se ha visto afectado por dicho cambio poblacional, que ha derivado en algunos casos en dificultades de supervivencia o cierres.

De este modo, debe ser un objetivo estratégico promover medidas que faciliten el establecimiento de unidades familiares formadas por personas jóvenes e en el centro y barrios que lo rodean de la Ciudad de Utrera. La mejor forma de resolver los problemas de población es la llegada de nuevos vecinos que rejuvenezcan la media de edad de los residentes. Por ello está claro que hay que promover medidas que faciliten esa llegada.

Distintos estudios sociológicos y estadísticos demuestran que la mayoría de las veces, la dificultad de poder residir los jóvenes en el centro se debe a la falta de viviendas disponibles o, más concretamente, a la falta de viviendas accesibles a los precios que los jóvenes pueden realmente pagar. Por eso parece oportuno establecer medidas que rompan esa barrera y que promuevan el acceso a la vivienda a los jóvenes que quieran residir el centro urbano.

Dado que el P.G.O.U. de Utrera en el apartado 2.1 establece que como cumplimiento de las disposiciones en materia urbanística sobre la vivienda de la Ley 1/2010, el Ayuntamiento tiene la obligación inmediata de contar de forma urgente con un preceptivo Plan de Vivienda y Suelo. Desde el Grupo Municipal del Partido Popular queremos proponer que se ponga en marcha una verdadera estrategia de apoyo a la vivienda joven en el centro de Utrera.

Una estrategia que tiene el objetivo más sencillo de definir: facilitar el acceso a la vivienda a jóvenes en el centro de Utrera.

El Grupo Municipal del Partido Popular considera que son tres grandes ejes los que en este aspecto deben afrontarse. En primer lugar, facilitar la compra de viviendas por parte de jóvenes. En segundo lugar, facilitar el alquiler a jóvenes. En tercer lugar, promover y facilitar la rehabilitación de viviendas vacías por y para jóvenes.

Por último, consideramos que sería idóneo también compatibilizar estas medidas habitacionales junto a otras cuya ubicación estratégica estaría en un Plan distinto al de Vivienda.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan municipal de Vivienda que se apruebe contenga un apartado específico para promover el acceso de jóvenes a viviendas del centro o de Utrera y sus barrios adyacentes. Dicho apoyo se destinará al alquiler de viviendas, al apoyo a la rehabilitación de viviendas del centro y al apoyo a la adquisición de viviendas en el centro, todos los supuestos para ser ocupados por parte de jóvenes. También podrá contener la puesta en marcha de promociones públicas municipales de viviendas en las condiciones más óptimas que sean posibles, para facilitar su acceso por parte de jóvenes.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos,

En Utrera, a 12 de Abril de 2017.- Fdo.: Fernando Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Por el Sr. Campanario Calvente, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta Enmienda de Sustitución, con el siguiente tenor literal:

*“Francisco Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la “Moción para promover viviendas para los jóvenes en el centro de Utrera”:*

*El punto PRIMERO de la “Moción para promover viviendas para los jóvenes en el centro de Utrera”, presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, quedaría sustituido en su totalidad por el texto siguiente:*

*“PRIMERO.- Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se apruebe recoja, en coherencia con la información derivada del diagnóstico realizado, medidas relacionadas con el fomento de la promoción de viviendas con destino al colectivo de jóvenes en los distintos regímenes de acceso a la misma existentes, así como medidas relacionadas con el fomento de la rehabilitación de viviendas para este mismo fin.”*

*Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.*

*Utrera, 20 de abril de 2017.- Francisco Campanario Calvente.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.- Ayuntamiento de Utrera.”*

Por el Sr. Torres Delgado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se presenta aceptación parcial de la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista, dándose lugar a una Enmienda Transaccional en los términos siguientes:

*“Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente propuesta de ACUERDO:*

***PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se apruebe recoja, en coherencia con la información derivada del diagnóstico realizado, medidas relacionadas con el fomento de la promoción de viviendas con destino al colectivo de jóvenes en los distintos regímenes de acceso a la misma existentes, teniendo en cuenta la situación actual del centro de nuestra Ciudad anteriormente descrita, así como medidas relacionadas con el fomento de la rehabilitación de viviendas para este mismo fin”.*

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a que el próximo Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se apruebe recoja, en coherencia con la información derivada del diagnóstico realizado, medidas relacionadas con el fomento de la promoción de viviendas con destino al colectivo de jóvenes en los distintos regímenes de acceso a la misma existentes, teniendo en cuenta la situación actual del centro de nuestra Ciudad anteriormente descrita, así como medidas relacionadas con el fomento de la

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

rehabilitación de viviendas para este mismo fin.

**SEGUNDO:** Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 13° (51/2.017).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS A QUE, POR LA VÍA DE URGENCIA, ADOPTEN INICIATIVAS LEGISLATIVAS QUE PERMITAN A LAS ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS REINVERTIR SU SUPERÁVIT.”**

Por el Sr. Campanario Calvente, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

**“MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Entidades Locales españolas son la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Su contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales viene generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55 % PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47 % PIB	5.094 mill. €
2016	0,64 % PIB	7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a su reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los Alcaldes y Alcaldesas españoles se ven en graves dificultades para explicar a sus vecinos que no pueden atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		



a51mBuAILq36bpG6XlpULA==

que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Esta situación, a juicio de la Junta de Gobierno de la FEMP - coincidiendo con todos los gobiernos locales de nuestro país- no puede ser aceptada. Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, respaldando lo aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, propongo a este Pleno la siguiente **RESOLUCIÓN:**

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.- Dar traslado al Gobierno de España y a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

**Utrera a la fecha indicada a pie de firma del presente documento. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. Fdo.: Francisco Campanario Calvente.”**

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo su estabilidad presupuestaria.

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

**TERCERO:** Dar traslado al Gobierno de España y a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

**PUNTO 14º.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.**

- No hubo.

**2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**PUNTO 15º (52/2.017).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2017 DESDE EL Nº 1147 AL Nº 2056.**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de marzo de 2017 desde el nº 1148 al nº 2056, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de marzo de 2017 desde el nº 1148 al nº 2056.**

**PUNTO 16º (53/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1718/17, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A “DECLARACIÓN DE DOS DÍAS DE LUTO OFICIAL POR EL FALLECIMIENTO DE D. RAMÓN BENÍTEZ MIRA “CHATO DE UTRERA”.**

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía nº 1718/17, de fecha 20 de marzo de 2017, que literalmente dice:

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

En la madrugada del día de la fecha y tras una larga enfermedad, ha tenido lugar el fallecimiento de **DON RAMÓN BENÍTEZ MIRA**, conocido profesionalmente en el mundo del arte flamenco como **“CHATO DE UTRERA”**.

Nacido en esta ciudad el 22 de julio de 1944, **CHATO DE UTRERA** destacó desde su infancia por su cante por soleá y bulerías. En su dilatada carrera profesional actuó muchos años en Barcelona en distintos tablaos flamencos y acompañó a artistas de la talla de Antonio Gades, La Chunga, María Albaicín, etc. en distintas compañías a lo largo y ancho del mundo. Asimismo llegó a grabar varios discos en los que se recoge su categoría artística en los distintos lances del cante jondo.

Como muestra del respeto y el cariño del pueblo de Utrera hacia “Chato de Utrera”, **vengo en DECRETAR:**

**PRIMERO:** Decretar los días 20 y 21 de marzo de 2.017 como días de luto oficial por el fallecimiento de Don Ramón Benítez Mira “Chato de Utrera”.

**SEGUNDO:** Expresar en nombre de toda la Corporación municipal el pésame a la familia, dándoles traslado de la presente Resolución.

Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-”**

**La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 1718/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a Declaración de dos días de luto oficial por el fallecimiento de D. Ramón Benítez Mira “Chato de Utrera”.**

**PUNTO 17º (54/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1721/17, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A “RENUNCIA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA, Dª ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ”.**

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía, nº 1721/17, de fecha 20 de marzo de 2017, que literalmente dice:

### **“DECRETO DE ALCALDÍA**

Vista la solicitud de fecha 20 de marzo de 2017, de Renuncia a la Dedicación Exclusiva, de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento Dª Ana María Cerrillo Jiménez, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2015 y Decreto de Alcaldía n.º 8103/2015.

En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, **RESUELVO:**

**Primero:** Tomar conocimiento de la solicitud de Renuncia a la Dedicación Exclusiva, de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento Dª Ana María

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Cerrillo Jiménez.

Segundo: Dar conocimiento del presente acuerdo a la interesada, a Recursos Humanos, así como a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente ante mí el Secretario General que certifico, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: José M.ª Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Juan Borrego López.-"**

**La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 1721/17, de fecha 20 de marzo de 2017, relativo a "Renuncia dedicación exclusiva de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Transparencia, Dª Ana María Cerrillo Jiménez".**

**PUNTO 18º (55/2.017).- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2220/17, DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A "CESE Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR".**

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del Decreto de Alcaldía, nº 2220/17, de fecha 7 de abril de 2017, que literalmente dice:

**"DECRETO DE ALCALDÍA**

*Por Acuerdo de Pleno de 21 de Julio de 2015 se crean las plazas de personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento y por Decreto de Alcaldía de 5 de agosto de 2015 se nombra como Personal Eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar de Grupo Político (PP) a D Juan José Martín Cabello, con DNI 52.272.373-C.*

*Visto el escrito de D. Juan José Martín Cabello, por el que comunica su decisión de presentar su dimisión irrevocable como Auxiliar de Grupo Político (PP), con efecto de fecha de 16 de abril de 2017.*

*Visto escrito del Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, por el que propone para su nombramiento, como Auxiliar de Grupo Político, a Dª Carmen María Láinez Troya a partir del día siguiente de la dimisión de D. Juan José Martín Cabello.*

*En base a lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local.*

*En su consecuencia, y en virtud de las atribuciones que la legislación de régimen local otorga a esta Alcaldía, RESUELVO:*

**PRIMERO.** Cesar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de AUXILIAR GRUPO POLÍTICO (PP) a D Juan José Martín Cabello, con DNI 52.272.373-C, con efecto de 16 de abril de 2017.

**SEGUNDO.** Nombrar como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial de Auxiliar Grupo Político (PP) a Dª Carmen María Láinez Troya, con DNI 15.409.879-V, con efectos del día 17 de abril de 2017 con la categoría de Auxiliar Administrativo y unas retribuciones brutas anuales de 9.595 euros para el ejercicio 2017, a distribuir en catorce mensualidades con dedicación parcial y una jornada del 50%.

**TERCERO.** Las funciones del puesto de trabajo serán las de asistir al grupo municipal del Partido Popular con las funciones administrativas que se le encomienden, siendo el Portavoz de su grupo el responsable de la autorización y justificación ante el Área de Recursos Humanos del régimen de licencias y permisos.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**CUARTO.** Proceder a instar el alta ante la Seguridad Social en el grupo de cotización 7.

**QUINTO.** La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna, siendo aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, al amparo del apartado cuarto y quinto del artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEXTO.** Dar conocimiento del presente acuerdo a los interesados, al Grupo Político PP así como a Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, la presente resolución, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

**OCTAVO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.

Lo decreta y firma el Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General que doy fe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José M.ª Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo: Juan Borrego López. ”

**La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía nº 2220/17, de fecha 7 de abril de 2017, relativo a “Cese y nombramiento de personal eventual del Grupo Municipal Popular”.**

**PUNTO 19º (56/2.017).- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVO A “NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE”.**

Por el Secretario General se dio cuenta a la Corporación del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, que a continuación se transcribe:

**“D. FERNANDO TORRES DELGADO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,**

**PROPONE:**

Como representante del Grupo Municipal del Partido Popular en el Consejo Municipal de Medio Ambiente de este Excmo. Ayuntamiento a: Doña Sara Martínez Lisbona con DNI: 50873851J y como sustituo a: D. Francisco Javier Borreguero Bootello con DNI: 75442421Y.

Es lo que propongo, y para que conste a los efectos oportunos, se haga llegar a la Secretaría General y a la Delegación de Ecología del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

En Utrera, a 28 de marzo de 2017.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.- Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”

**La Corporación se da por enterada del escrito del Portavoz del Grupo Municipal Popular, relativo a “Nombramientos de representantes en el Consejo Municipal de Medio Ambiente”.**

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6XlpULA==			

**PUNTO 20° (57/2.017).- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A ABONOS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO, S.A.**

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al siguiente informe:

**“INFORME DE TESORERIA**

*La funcionaria que suscribe, Tesorera Municipal de este Excmo. Ayuntamiento informa que consultados los datos y antecedentes obrantes en esta Tesorería a mi cargo, resulta que, en las fechas y por los conceptos detallados, se abonaron a la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA PUERTO, S.A., con CIF A41238791, las cantidades seguidamente relacionadas:*

Concepto	Fecha de abono	Importe
Patrimonio Municipal del Suelo Aprovechamiento Urbanístico SUP-8, Sentencia 151/16	07/02/17	1.768.204,62 €
Intereses devengados Sentencia 151/16	07/02/17	291.174,01 €
Intereses devengados de Sentencia 151/16 (Periodo 09/12/16 a 12/03/17)	14/03/17	5.667,94 €
Costas procesales de Sentencia 151/16	14/03/17	108.614,46 €

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL.- Fdo.: Inmaculada Fernández Trinidad.”*

**La Corporación se da por enterada del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a abonos a la empresa Constructora Inmobiliaria Puerto, S.A.**

**PUNTO 21° (58/2.017).- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA TESORERA MUNICIPAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017, RELATIVO A DERIVACIONES DE DEUDAS DE IRPF E IVA DE LA SOCIEDAD PRODUSA, POR CUANTÍA DE 437.918,80 €. RETENIDAS A TRAVES DE LA PIE.**

Por el Sr. Secretario General se dio lectura al siguiente informe:

**“INFORME DE TESORERÍA**

*La funcionaria que suscribe, Tesorera Municipal de este Excmo. Ayuntamiento informa que, consultados los documentos y demás antecedentes obrantes en esta Tesorería a mi cargo, resulta que con fecha 31/05/2016 se procedió a la extinción de deudas de Entidades de Derecho Público mediante la deducción sobre transferencias en la PIE AYUNTAMIENTO SIST. GENERAL A CORPORACIONES LOCALES, del mes de Mayo del 2016 por la cantidad de 437.918,80 en concepto de deuda con la Agencia Estatal Tributaria, por IRPF e IVA de la derivación de responsabilidad por deudas de la Sociedad PRODUSA.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA TESORERA MUNICIPAL - Fdo.: Inmaculada Fernández Trinidad.”*

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

La Corporación se da por enterada del Informe de la Tesorera Municipal de fecha 17 de abril de 2017, relativo a derivaciones de deudas de IRPF e IVA de la Sociedad Produsa, por cuantía de 437.918,80 €. retenidas a través de la PIE.

**PUNTO 22º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

- No Hubo.

**PUNTO 23º (59/2.017).- PREGUNTAS Y RUEGOS.**

**PUNTO 23º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.**

**PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PP**

**1.- A LA SRA. DELEGADA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.** Querriamos saber cuándo se van a dar las becas que se prometieron públicamente a los estudiantes para el transporte.

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

**2.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA Y AL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA.** Según aparece en el Acta de la Junta de Gobierno Local del día 10 del pasado mes se iba a iniciar expediente de contratación para la prestación de los servicios de “Gestión de redes sociales y *community manager*” cuyo importe asciende a 50.000 euros. Querriamos saber en qué situación se encuentra el expediente de contratación, y por qué esta labor no se realiza con los medios personales y materiales con los que ya cuenta la Oficina del Gabinete de Comunicación Social y Protocolo.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**3.- A LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.** En el Acta de la Junta de Gobierno del pasado 17 de Febrero se aprobó el Expediente de Contratación SV02-2017 para “Servicios de publicidad, mediante *spots* publicitarios, publirreportajes, a través de la creación y difusión de anuncios o campañas de información publicitaria, comunicación institucional o pública e imagen corporativa, a través de TDT”. El

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

importe del gasto asciende a 44.250,00€ IVA incluido. Querriamos saber si nos lo podría detallar.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Carvente.

**4.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** En el Parque del V Centenario, junto a la caseta de los huertos sociales se está realizando una construcción. Nos podría decir de qué obra se trata, quién la está ejecutando y cuál es el importe de la misma.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**5.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** En la Calle Asturias, entre los números 13 y 15, la rejilla del husillo se encuentra partida desde antes del asfaltado de dicha vía. Querriamos saber si lo ha comunicado ya a Aguas del Huesna y si se sabe cuándo lo van a solucionar.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**6.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Querriamos saber por qué no se ha pintado, como ha venido siendo habitual por Semana Santa, el callejón del Niño Perdido.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**7.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Querriamos saber cuándo se van a reparar los alcorques en mal estado de la Calle Pardo Bazán.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**8.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Querriamos saber cuándo se van a arreglar los baches de la Calle Rubén Darío cruce con la Calle Azorín.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**9.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Existe un problema con la mayoría de las fuentes de nuestra ciudad, y es que están más tiempo estropeadas que funcionando, se acumula mucha suciedad en ellas, y algunas parece que se han dado por perdidas. ¿Tienen algún plan para ahora que se acercan las fechas estivales vuelvan a estar operativas?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**10.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD.** Querriamos saber si se van a atender las quejas de los vecinos de la Calle Gerardo Diego en cuanto a suciedad y hojas caídas de árboles que se llevan acumulando desde hace tiempo.

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**11.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD.** Querriamos saber por qué el operativo de limpieza del pasado Lunes de Pascua se realizó en horario de entrada a los centros educativos y de trabajo, con el colapso que ello provocó, ya que había calles que literalmente parecían ríos y se obstaculizó el acceso a los mismos.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**12.- AL SR. DELEGADO DE DESARROLLO RURAL Y URBANIDAD.** Querriamos saber por qué se esperó hasta el 25 de Marzo para retirar todos los caramelos y restos que los servicios municipales de limpieza recogieron tras la Cabalgata de Reyes Magos, y que se encontraban en el inmueble municipal de la Avda. del Matadero, con el riesgo para la salubridad pública que supone mantener estos desperdicios durante más de tres meses.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

**13.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** La máquina niveladora de reciente adquisición nos consta que ha tenido que ser reparada porque se encontraba en malas condiciones, nos podría decir cuánto ha supuesto su reparación.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**14.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Se ha realizado una poda a los olmos del Paseo de Consolación, nos puede decir de qué tipo ha sido y con qué criterio.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**15.- AL SR. DELEGADO DE ECOLOGÍA.** Tras las continuas polémicas que surgen semana tras semana sobre su plan de poda, plantación, reposición y trasplante de árboles, querriamos saber si no va a tomar medidas al respecto, ya que a todas luces actúa en contra del sentir generalizado de la ciudadanía.

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**16.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Querriamos saber si cabría la posibilidad de que los vehículos de Protección Civil se pudieran adaptar para el traslado de personas en general.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**17.- AL SR. ALCALDE.** En cuanto a la renuncia de la dedicación exclusiva de la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda Pública y Transparencia, Dña. Ana María Cerrillo Jiménez, querríamos que nos explicara qué consecuencias va a tener en el organigrama municipal.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

## **PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL PA**

### **CONCEJAL JUAN A. PLATA. AL DELEGADO DE URBANISMO.**

1.- Los aseos portátiles situados en la explanada delantera del Santuario de Consolación ¿Los ha instalado el Ayuntamiento o ha sido otra entidad?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

2.- ¿Disponen de los permisos pertinentes? Porque, que sepamos no han pasado por la Comisión Local de Patrimonio?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

3.- ¿Por qué motivo se instalaron y hasta cuándo van a permanecer en esta zona?

Contestada: SI. Por el Sr. Sánchez Pérez.

### **CONCEJAL M<sup>a</sup> CARMEN ROJAS. AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.**

4.- ¿Por qué se ha llevado a cabo el cambio del sentido del tráfico en las calles Álvarez Hazañas y Las Mujeres, que está provocando un atasco importante en su salida de Pío XII a San Juan Bosco?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

5.- ¿Este será un cambio definitivo o solo hasta que concluyan las obras?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

6.- Como es sabido por todos, ya han comenzado las obras de la nueva Jefatura de la Policía Local en la calle Veracruz y como consecuencia de ello se ha reducido a la mitad el espacio por el que los vehículos pueden circular por la carretera, sin que haya ni siquiera una advertencia luminosa que advierta de la presencia de dichas obras. ¿Considera usted que las medidas de seguridad tomadas para advertir de las obras son las correctas?

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Contestada: SI. SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

**CONCEJAL J. ANTONIO LÓPEZ LEÓN**  
**AL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES**

7.- Con fecha 23 de marzo solicitamos por escrito acceso a los informes elaborados, suponemos que por su delegación, para la retirada o tala de los siguientes árboles: un naranjo situado en la calle Álvarez Hazañas, esquina con el Niño Perdido; otro árbol en Torre de Alocaz, esquina con Garcilaso de la Vega; y los pinos del colegio de Trajano y exteriores de la zona escolar. También preguntamos si a la palmera que estaba en la Glorieta de Pío XII se le retiró en algún momento el tratamiento contra el picudo rojo y cuáles fueron sus consecuencias; y en qué estado se encuentran las jacarandas que se retiraron de La Corredera y se trasplantaron en Vistalegre, no sabemos si ha sobrevivido alguno de estos árboles. Ya que no hemos tenido acceso a esa información, ¿puede usted respondernos aquí a estas cuestiones?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

8.- Por otro lado, también le preguntamos ¿ha sido la delegación de Parques y Jardines, o la de Medio Ambiente, la encargada de elaborar los informes para la retirada de los árboles del Parque de Consolación, con motivo de las obras de la Ciudad de los Niños? De no ser así, ¿es preceptivo que la delegación de Obras realice esa gestión sin los informes pertinentes?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

9.- ¿Por qué motivo se ha llevado a cabo una poda tan intensa de los olmos del Paseo de Consolación, fuera de temporada puesto que los árboles ya estaban en floración?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

**AL DELEGADO DE OBRAS**

10.- ¿Cuántos árboles se han retirado del Parque de Consolación para construir la Ciudad de los Niños?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

11.- ¿Quién ha realizado los informes para la retirada de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Guirao Payán.

12.- ¿Por qué se están vertiendo residuos procedentes de la obra de la calle Catalina de Perea

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

en los terrenos situados entre el depósito de agua y la barriada de Los Remedios?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**AL DELEGADO SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO.**

13.- Le volvemos a preguntar ¿Cuándo van a retirar el badén de la calle Martínez Montañés, a la altura del número 9?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

14.- Y otra vez volvemos a preguntar ¿Cuándo se va a colocar la placa para la alternancia en el estacionamiento cada 15 días en la calle Río Guadaira?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

15.- Esta pregunta no sé si es para Medio Ambiente o la delegación de Obras ¿Cuándo se van a colocar los protectores de los carriles bici y el pintado de los mismos en las calles Río Vélez y Río Guadajoz?

Contestada: NO. A contestar por escrito.

**CONCEJAL FRANCISCO SERRANO.**

16.- Esta pregunta es para quien corresponda. ¿Han desechado ustedes la idea de finalizar la instalación de la fuente presupuestada en su momento en la zona ajardinada de la Biblioteca Municipal? El estado en que se encuentra en este momento da un aspecto de zona abandonada que no concuerda con un recinto de la índole que es.

Contestada: SI. Sra. Fernández Terrino.

**AL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO**

17.- Creo que por este asunto hemos preguntado ya todos los concejales del PA ¿Cuál es el motivo por el cual no entran en funcionamiento los bolardos de la plaza del Altozano? Nos preocupa enormemente esta situación, pues hemos comprobado que se han producido conatos de atropellos al cruzarse niños confiando los padres que está cerrada la circulación.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

18.- ¿Por qué la Policía Local no se ocupa diariamente de colocar la valla en el horario pertinente? Porque le aseguro que en el 90 por ciento de las veces la colocan los mismos ciudadanos.

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

19.- ¿Pueden decirnos una fecha exacta para la puesta en marcha del sistema mecanizado?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

#### **AL DELEGADO DE OBRAS**

20.- Los vecinos pertenecientes a toda la zona por donde discurre el desvío del Calzas Anchas, nos hacen saber las innumerables zonas en las que no existe protección con vallas que impidan o minimicen el riesgo de caídas. Al mismo tiempo, existe peligro en algunas intersecciones donde esta falta de vallado ha provocado accidentes de circulación ¿Por qué no se toman las medidas correctoras que eliminen estos peligros?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

#### **CONCEJAL CONSUELO NAVARRO.**

Las siguientes preguntas son todas relativas a la Ciudad de los Niños, como no sé si la gestión corresponde a Parques y Jardines, ruego que me conteste el concejal pertinente.

21.- ¿Por qué no está en funcionamiento la tirolina?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

22.- ¿Por qué esta instalación, seguimos con la tirolina, carece de cartel informativo donde se especifiquen las normas de uso, el horario etc.?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

23.- ¿Se ha contratado un vigilante para la zona de los juegos infantiles? ¿Cuál es el horario del mismo?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

24.- Referente a la cama elástica. ¿No consideran que sería necesario que hubiese un monitor para que controlase el uso de la misma? Nos parece peligroso que salten niños pequeños y mayores a la vez, pues el cartel indica que la edad máxima de los niños es de 15 años.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

25.- ¿Cuál es el horario de funcionamiento de la cama elástica?

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6XlpULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/65
	a51mBuAILq36bpG6XlpULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6XlpULA==			

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

26.- ¿No sería necesario acotar la zona de los columpios debido a la proximidad de las zonas de juegos de los más pequeños? Cada vez que los niños cruzan por delante o detrás de los columpios es un riesgo importante

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

27.- La zona de los toboganes al no tener nada de sombra es imposible que los niños puedan disfrutar de los mismos en las horas en las que le da el sol, pues al ser de metal llegan a alcanzar temperaturas muy elevadas. ¿Piensan tomar medidas al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

28.- ¿Tienen previsto compactar el albero de las zonas de paso de los juegos infantiles?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

29.- ¿Van a colocar más carteles informativos en las zonas de los juegos infantiles donde se especifiquen las edades del uso de los mismos?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

30.- Seguimos en el Parque de Consolación ¿cuándo tienen previsto adecentar la zona y reparar los aparatos de la zona de ejercicio destinada a los mayores?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**CONCEJAL FRANCISCO ARJONA.  
AL DELEGADO DE SERVICIOS AMBIENTALES.**

31.- Cuando tienen previsto colocar y reponer las papeleras que faltan en la mayoría de las calles, parques y avenidas de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

32.- En este mismo sentido, ¿tienen previsto colocar papeleras en la Ronda Norte? Solo existe una papelera en la entrada por la zona de la Carretera Amarilla y la más próxima a ésta se localiza en la entrada trasera de los Huertos Sociales, no podemos olvidar que esta es una zona de gran tránsito y de paseo con mascotas.

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

**AL ALCALDE-PRESIDENTE.**

33.- ¿Ha aprovechado usted la reciente visita al CHARE de la Presidenta de la Junta de Andalucía, visita a la que, una vez más, no fuimos invitados los concejales del PA, para reclamarle a la señora Díaz la imperiosa necesidad de un pediatra para el hospital de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**CONCEJAL JOAQUÍN COLCHÓN.  
AL ALCALDE PRESIDENTE**

34.- ¿Puede usted decirnos en qué momento exactamente se encuentra el expediente de segregación de la E.L.A. del Palmar de Troya?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

35.- ¿Podría usted decirnos en qué fecha aproximada se puede llevar a cabo la segregación definitiva de esta población del núcleo de Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

**AL DELGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

36.- Una vez que hace justo un año se aprobara la moción presentada por el Grupo Municipal Andalucista por la que se acordaba la distribución de detectores de humo entre los mayores de 70 años o con patologías que aconsejaran esta medida ¿Qué se ha hecho al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Campanario Calvente.

37.- Esta pregunta es para quien corresponda. El pasado mes de noviembre se aprobó otra propuesta para dotar de espacio físico a la asociación de padres y madres de menores afectados por TDHA y TEA, igualmente queremos saber ¿qué se ha hecho a este respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. Fernández Terrino.

**CONCEJAL CARMEN LÓPEZ.  
AL DELEGADO DE DEPORTE**

38.- Le reitero al concejal de Deporte las preguntas que le realicé en el Pleno Ordinario de marzo, y que no tuvo a bien responder. ¿A qué empresa se le ha encargado la organización del Paseo en Bicicleta?

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

39.- ¿Qué trabajos exactamente se han realizado a través de dicha empresa?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

40.- ¿A cuánto ha ascendido el coste de estos servicios?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

41.- ¿Cómo se realizó la contratación?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

42.- ¿Cuál es el importe total de los gastos del Paseo en Bicicleta?

Contestada: SI. Por el Sr. Villalba Jiménez.

### **A LA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y EMPLEO**

43.- ¿En qué situación quedan los trabajadores que estaban desarrollando su trabajo en las instalaciones deportivas, tras la finalización del contrato con CLECE?

Contestada: SI. Por la Sra. Suárez Serrano.

### **AL DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

44.- Nuestro grupo presentó el pasado mes de noviembre una propuesta para que las piscinas de las pedanías se adaptasen a lo establecido en el Decreto Andaluz de Accesibilidad. Aunque esta propuesta no fue aprobada, tanto el señor Llorca como el alcalde, nos dijeron que no nos preocupásemos porque ya se estaba en ello. Mi pregunta es ¿las personas afectadas en su movilidad podrán este año acceder al baño en las piscinas de las pedanías?

Contestada: SI. Por el Sr. Llorca Tinoco.

### **AL ALCALDE PRESIDENTE**

45.- Recientemente ha estado en Utrera el presidente de la Diputación, el señor Rodríguez Villalobos, para visitar las obras del campo de césped del Tinte y la Ciudad de los Niños. Ya que el presidente aprovechó para reivindicar al Gobierno Central que se autorizara a la Diputación a utilizar los 60 millones de euros de superávit para toda la provincia, quisiera saber ¿le ha recordado usted al señor Villalobos que todavía le debe un millón de euros a Utrera del convenio rubricado entre ambas instituciones y el Huesna?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

46.- ¿Cuáles son los motivos esgrimidos por la Diputación Provincial para no abonar los 500.000 euros de 2016 y los 500.000 de 2017 que le pertenecen a Utrera?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

47.- ¿Qué piensa hacer el Alcalde de Utrera para reclamar ese dinero?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

48.- Seguimos con visitas de responsables políticos y sus declaraciones. Tanto la Presidenta de la Junta, como la Delegada Provincial de Educación, que han visitado hace escasos días Utrera, hicieron mención a la construcción del nuevo colegio, especificando únicamente como cuantía disponible en la actualidad los 350.000 euros para la redacción del proyecto. ¿Puede explicarnos el alcalde por qué declara usted públicamente que en el presupuesto de este año de la Junta ya está consignada la partida de 3.500.000 de euros para su construcción?

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

49.- ¿Puede acreditar con documentos la existencia real de esa partida? Creo que resulta muy difícil de entender que, de ser cierto, no sea un anuncio hecho por la propia presidenta de la Junta.

Contestada: SI. Por el Sr. Alcalde.

## **PUNTO 23º.2.- RUEGOS ORDINARIOS.**

### **RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PP**

**1.- AL SR. DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS.** Hemos observado que en distintos puntos de nuestra localidad hay numerosas farolas en las que quedan restos de cuerdas de banderolas y pancartas de pasados comicios electorales, en especial en la Avda. de María Auxiliadora, en las rotondas con Avda. de Juan XXIII y con Avda. de Andalucía, entre otras, por lo que le rogamos que las retiren, ya que dan una imagen de dejadez del mobiliario urbano.

**2.- AL SR. DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA.** Rogamos que se pinten a la mayor brevedad posible los pasos de peatones de la Avda. Andalucía y sus intersecciones y de la Calle Baleares.

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==

## RUEGOS GRUPO MUNICIPAL PA

### CONCEJAL JOSÉ M<sup>a</sup> MÉNDEZ RUEGOS

- 1.- Rogamos se atienda la reclamación de los vecinos de la Avenida Dolores Ibarruri para que se limpie esta zona, ya que los Acerados están prácticamente intransitables por la cantidad de hojas caídas.
- 2.- Volvemos a rogarles que se atiendan las demandas de los vecinos y comerciantes para la implantación de una zona de carga y descarga que dé servicio a la calle Cristóbal Colón. En esta calle se sitúan 31 establecimientos, lo que hace muy complicado en ocasiones discurrir por las aceras, precisamente usadas para cargar y descargar, porque solo hay una zona destinada a este fin al principio de la calle, esquina con María Auxiliadora.
- 3.- Rogamos que se pinte el paso de peatones que se encuentra en Cristóbal Colón, en el cruce con Bernardino Álvarez, por la peligrosidad que supone el paso por una zona con tanto tránsito de vehículos.
- 4.- En el mismo sentido, rogamos que se repare la calzada de la calle Arenal, ya que está en muy mal estado y que se pinten los pasos de peatones de esta zona que actualmente son inexistentes.
- 5.- También rogamos la reparación del bordillo que hay en uno de los pasos de peatones en la avenida de Andalucía, el que está situado a la espalda del establecimiento de MAEL, ya que tanto los carritos de bebe como las sillas de ruedas se quedan atascadas.
- 6.- Rogamos que se proceda a limpiar toda la zona cercana a las caracolas del colegio que está llena de hierbas y matojos.
- 7.- Rogamos que el Parque del V Centenario, concretamente en la zona acotada de los perros, se limpie de hierbas, se coloque un dispensador de bolsas para los excrementos, se cambie el túnel metálico por otro de plástico, pues se asustan los perros, y la cerradura de la puerta que sea automática para que se cierre sola y no se escapen los perros.

#### **PUNTO 23°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA:**

**- No hubo.**

#### **PUNTO 23°.4.- RUEGOS DE URGENCIA:**

**- No hubo.**

Código Seguro de verificación: a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		
			
a51mBuAILq36bpG6X1pULA==			

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

**PUNTO 24º (60/2.017).- CIUDADANO DON JOAQUÍN GARCÍA MARTÍN, PREGUNTA DE FECHA 13 DE MARZO DE 2017, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 9960. (01/2.017).**

*El Sr. García Martín EXPONE: Qué medidas se piensan adoptar para ayudar a las personas sin techo que viven o llegan a Utrera. Por qué no se aprueban Mociones, como hacen en otros municipios, apoyando la prestación de ingresos mínimos, el subsidio para mayores de 52 años o que se cumpla la Carta Social Europea.*

\* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde.

**PUNTO 25º (61/2.017).- CIUDADANO DON JOSÉ ZAMARREÑO FRANCISCO, PREGUNTA DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017, REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 11664. (02/2017).**

*El Sr. Zamarreño Francisco EXPONE: 1º. Motivos por los que se está incumpliendo de forma sistemática el Convenio Urbanístico, formalizado en su día por el Excmo. Ayuntamiento al que me dirijo como Presidente de la Comunidad de Propietarios de Casacerros.- 2º.- Se han incumplido los plazos para la elaboración y aprobación del Proyecto de Urbanización de Casacerros, estando pagado desde el año 2014. ¿Qué está motivando esta demora que ocasiona grandes perjuicios a los vecinos?.*

\* Por el Gobierno Municipal procede a dar contestación el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 22:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:a51mBuAILq36bpG6X1pULA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/04/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	65/65
	a51mBuAILq36bpG6X1pULA==		



a51mBuAILq36bpG6X1pULA==